



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 21 de Mayo de 2021

EDICION N° 10.664

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN PLENARIO N° 7/21 - N° 400230317-28543- E**

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 1/21, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente.

#### **RESOLUCIÓN N° 78/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29050 - E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Cr. Jorge Aníbal Molina; al Arq. Daniel Alberto Farana, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos cinco mil ochocientos pesos (\$405.800,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Pio Oscar Sander; al Cr. Jorge Aníbal Molina; al Dr. Jorge Ariel Seu; a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$185.840,00). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Cr. Jorge Aníbal Molina; al Arq. Daniel Alberto Farana; al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Ana Irma Konrad, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco millones setecientos treinta y dos mil cuarenta y ocho pesos con 96/100 (\$5.732.048,96); Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Pio Oscar Sander; al Cr. Jorge Aníbal Molina; al Arq. Daniel Alberto Farana, al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Ana Irma Konrad, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos con 05/100 (\$558.292,05) Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Cr. Jorge Aníbal Molina; al Arq. Daniel Alberto Farana, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Ana Irma Konrad; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Novecientos veinte mil pesos (\$920.000,00); Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Ariel Seu; al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cincuenta y seis mil quinientos pesos (\$56.500,00). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Ariel Seu; al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Ana Irma Konrad, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos sesenta mil pesos (\$260.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Cr. Jorge Aníbal Molina; al Dr. Jorge Ariel Seu; al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Ana Irma Konrad, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos cuatro mil quinientos pesos (\$304.500,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Pio Oscar Sander; al Cr. Jorge Aníbal Molina; a la Arq. Natalia Patricia Aguilar Pérez, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Treinta y nueve mil ochocientos diez pesos (\$39.810,00). Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 93 y vta., 94 y vta., 95/97, 98 y vta., 99 y vta., 100, 101, 102 y vta. y 103, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

#### **RESOLUCIÓN N° 31/19 - ACUERDO SALA II N° 401270218-29337 - E**

Aprueba el Informe N° 35/2019 (fs. 166/168) de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "**Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña Ltda. - Ejercicio 2018**", Remite fotocopia autenticada del Informe N° 36/2019 (fs. 169/174 vta.) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. Oscar Domingo Peppo; al Sr. Ministro de Producción, Dn. Marcelo J. Repetto; al Sr.

Presidente de la Fiduciaria del Norte, Cr. Sergio Slanac y al Ing. Hugo Daniel Zurlo – Presidente de la Cooperativa.

**RESOLUCIÓN N° 47/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401270218-29335**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 113/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100518-29579**

Declara Responsable al C.P. Abel Adelqui Peña (D.N.I. N° 16.703.582) en su carácter de Exdirector de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 105/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29044- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2018 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos expresados en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Resistencia. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159) Orgánica del Tribunal de Cuentas.

**RESOLUCIÓN N° 37/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090218-29286**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 –A (antes Ley 4159).

**Dr. Víctor Rolando Arbues**

*Secretario*

s/c

**E:19/05 V:24/05/2021**

>\*<  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO**  
*Provincia Del Chaco*  
**RESOLUCION N° 0903**

**RESISTENCIA, 17 de Mayo de 2021**

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° ·E-3-19022021-132-A- y el Decreto N° 1618/10 t.v. "Reglamento del Procedimiento de Concurso"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director, Jefes de Departamentos y/o cargos de nivel inferior no jerárquicas vacantes no comprendidos en el artículo 9° de la Ley 292-A- de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292-A- y N° 293-A-,

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo un (1) llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir ocho (8) cargos jerárquicos de jefes de Departamentos vacantes;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesario para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al artículo 11 del Decreto citado en el visto, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Organización Administrativa, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-a- y en el régimen aprobado por el Decreto N° 1618/10 t.v. "Reglamento del Procedimiento de Concurso";

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a concurso interno de antecedentes y oposición en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, para cubrir ocho (8) cargos vacantes en las oficinas detalladas en la Planilla Anexa I a la presente Resolución de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - 1015-00 - jefe departamento.

**Artículo 2°:** Constituyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Sra. **Sheina Marlene Waicman**, DNI N° 31698946, como representante titular del Ministerio, quien actuará como Presidente del Tribunal.
- **Dr. Carlos Alberto Fernandez**, DNI N° 27295597 como representante titular de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.
- **Dra. Mirian Edith Maidana**, DNI N° 28239280, como representante Titular de la Dirección General de Recursos Humanos o quien esta designe.

- **Sr. Walter Edgardo López, DNI N° 16119860**, como representante de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo y/o quien este designe.
- Un representante Legal del Ministerio de Gobierno y Trabajo.
- un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo del cargo a cubrir.

**Artículo 3°:** Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

**APERTURA DE INSCRIPCIÓN:** A los diez (10) días hábiles desde la última publicación en el Boletín Oficial

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

**APERTURA DEL CONCURSO:** A los cinco (5) días corridos siguiente a la fecha del cierre de inscripción.

**ETAPA EVALUACION ANTECEDENTES:** A los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente concurso.

**EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A los diez (10) días corridos posteriores contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la Etapa Anterior.

**EXAMEN DE COLOQUIO:** A los cinco (5) días corridos posteriores al cierre del examen de oposición.

**Artículo 4°:** Apruébase la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en los mismos (Formulario DPT) que como Anexo II a), b), c), d), e), f), g) y h) forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital el cual será accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar)), conforme a lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

**Artículo 6°:** La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

**Artículo 7°:** Establécese que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

**Artículo 8°:** La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° - de la Ley N° 292-a--, y en el Decreto N° 1618/10, t.v.

**Artículo 9°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**Dr. Juan Manuel Chapo**

*Ministro de Gobierno y Trabajo*

s/c

E:19/05 V:24/05/2021

CON LA PRESENTE EDICIÓN AL PIE EN FORMATO DIGITAL "ANEXO I" CONTENIENDO PLANILLAS ANEXAS A LA RESOLUCIÓN N° 0903 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

>\*<

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL**

*Provincia del Chaco*

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**

**Disposición N° 282/21**

**I.- Metodología del Proceso de Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409), el Decreto Regl. 932/10 y el Decreto 303/2020, se convoca a la CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 24 de mayo y hasta el día 07 de junio del año 2021, habilitando un espacio institucional de Participación Ciudadana por medios digitales con el único objeto de garantizar a la ciudadanía en general, el acceso a la información y los procedimientos administrativos, poniendo a disposición todos los antecedentes técnicos del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental». En el periodo de Consulta Pública, cualquier ciudadano y/o institución, previamente inscripto, podrá además expresar sus opiniones y/u observaciones sobre los proyectos puestas en consulta.

**II.- Predios:**

1. Lote 123 - Sección II - Colonia Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco);
2. Parcela 2 - Chacra 54 - Circunscripción VI, Departamento O'Higgins (Chaco);
3. Parcela 4 - Chacra 10 - Circunscripción XII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
4. Parcela 5 - Chacra 10 - Circunscripción XII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
5. Parcela 1191 - Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
6. Parcela 649 - Circunscripción VI - Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco);
7. Parcela 1704 - Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
8. Parcela 2 - Subdivisión Chacra 12 - Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández (Chaco);

**III.- Fecha:** Se pone la información de los expedientes a disposición de la ciudadanía por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 24 de mayo y hasta el día lunes 07 de Junio del año 2021.

**IV.- Participantes:** Se invita a participar a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal, que invoque o no, un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general que desee acceder a información

relacionada con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Inscripción:** Para participar de la consulta pública, se deberán inscribir mediante el "formulario de inscripción" a través de la página [http://rnaturaleschaco.gov.ar/participacion\\_ciudadana/](http://rnaturaleschaco.gov.ar/participacion_ciudadana/) y la misma consistirá en: 1) acceder a la información de los antecedentes técnicos vinculados al/los expediente/s puesto/s a consideración en el proceso de Participación Ciudadana; 2) además del punto 1, participar como oyente del acto de presentación técnica de los planes proyectados, en la cual expondrán los responsables técnicos de los expedientes puestos a consulta; 3) además de los puntos 1 y 2, participar en el acto de presentación técnica con la posibilidad de intervenir haciendo uso de la palabra, en el marco del Reglamento de funcionamiento de las exposiciones de los profesionales responsables técnicos y asistentes al evento participativo, conforme Disposición N°486/20 de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal. Además de la posibilidad de presentar sus opiniones y/u observaciones respecto los planes proyectados puestos a consulta.

**VI.- Presentación técnica de los proyectos:** Se realizará un "acto de presentación técnica", tendiente a la exposición y explicación oral de los planes proyectados (plan de cambio de uso del suelo más estudio de impacto ambiental), por los profesionales responsables técnicos de cada plan, el día de cierre de la consulta pública, fijada para el lunes 07 de junio del año 2021 a las 10:00 Hs., mediante la plataforma zoom, enviándose el link de la reunión una hora antes del evento a los inscriptos, mediante el correo electrónico informado en el formulario de inscripción. Sin excepción.

**VII.- Recepción de opiniones v/u observaciones:** Los ciudadanos que así lo deseen, podrán volcar sus opiniones y/u observaciones en documentos de PDF, que se recibirán a través del "formulario de carga de opiniones y/u observaciones": disponible en la página oficial [http://rnaturaleschaco.gov.ar/participacion\\_ciudadana/](http://rnaturaleschaco.gov.ar/participacion_ciudadana/) desde las 00 horas del día de apertura hasta las 00 horas del día de cierre de la Consulta Pública.

**Abogado Luciano Olivares**

*Subsecretario*

s/c

**E:19/05 V:21/05/2021**

## JUDICIALES

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2, 3° Piso, CITA por un (01) día y EMPLAZA por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ALBERTO RODOLFO BESIL M.I. N° 22.002.642 para que tome intervención en los autos caratulados "**CORIA ROBERTO GASTON c/ BESIL ALBERTO RODOLFO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 11553117, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber: "Resistencia, 3 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBERTO BESIL D.N.I. N° 22.002.642, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$7.429,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$2.229,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez. Resistencia, 18 de febrero de 2021.

**Sandra Beatriz Escobar**

*Secretaria*

**R. N°: 186.893**

**E:21/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 19.550, se hace saber de la fusión por **absorción de la sociedad Litoral Biológicos S.R.L. (absorbente) con Centro Genético del Litoral S.R.L. (absorbida)** y en cumplimiento de la manda legal se informa lo siguiente: 1-Datos de las Sociedades: Absorbente: Litoral Biológicos S.R.L., CUIT 30-71124363-8 con sede social en CH69 - MZ1 - PC12 Parque Industrial, Puerto Tirol, Provincia de Chaco, hallándose inscrita en Registro Público de Comercio bajo el número 22, Folios 424/444 del Libro: 44° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2010; Absorbida: Centro Genético del Litoral S.R.L., CUIT 33-70865936-9 posee su sede social en CH69 - MZ1 - PC12 Parque Industrial, Puerto Vol,

Provincia de Chaco, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 38, Folios 277/281 del Libro: 38° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Año 2004. 2- Capital Social de Litoral Biológicos S.R.L. (Sociedad Absorbente): Previo a la fusión, asciende a \$2.611.106,17, representado por 261.112 cuotas sociales, de valor nominal \$10 y 1, voto por cuota. Como consecuencia de la fusión aumenta su capital social en la suma de \$226.760, emitiendo 22.676 cuotas sociales, por lo que su capital social asciende a la suma total de \$2.837.880 representado en 283.788 cuotas, de valor nominal \$10 y 1 voto cada una. 3- Modificación estatutaria: como consecuencia del aumento de capital social la absorbente modifica su contrato social, quedando redactado el art. 4 de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.837.880,00), dividido en DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (283.788) cuotas sociales de un valor de DIEZ PESOS (\$ 10,00.-), que los socios suscriben totalmente en éste acto según el siguiente detalle: el socio MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA suscribe UN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (147.570) cuotas por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.475.700,00), lo que representa un 52% del capital social, a socia . JIMENA HEDY GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por 'un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 454.060,00), lo que representa un 16% del capital social, el socio GONZALO MANUEL GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 454.060,00), lo que representa un 16% del capital social y la socia MACARENA PAZ GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por un valor de PESOS. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 60/100 (\$ 454,060,00) lo que representa un 16% del capital social" .4- Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbentes y Absorbidas al 31/12/2020: Según balances especiales de fusión, a fecha 31/12/20, representan: Litoral Biológicos S.R.L., activo \$89.893.880,72.-, pasivo \$45.428.503,63.- y el Patrimonio Neto es de \$44.465.377,09; b)- Centro Genético del Litoral S.R.L., activo \$72.346.977,50.-, pasivo \$17.085.410,18.-, Patrimonio Neto: \$55.261.567,32. 5- Compromiso Previo de Fusión: suscripto en fecha 22/02/2021 por los representantes legales de ambas sociedades fusionantes y aprobadas por sus respectivas Reuniones de Socios, la absorbente en fecha 26 de Marzo del 2021 según Acta N° 50 del Libro de Actas N° 1 y la absorbida en fecha 26 de Marzo del 2021 según Acta N° 77 del Libro de Actas N° 1 6-Disolución anticipada sin liquidación de Centro Genético del Litoral S.R.L.: El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedará a cargo de la sociedad absorbente a partir del 01 de Julio del 2021. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente: Litoral Biológicos S.R.L., con sede social en CH 69\_ MZ 1 PC12, Parque Industrial de Puerto Tirol, Chaco. 7- Citación para oposición: en la dirección indicada los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión (en los términos del art. 83, inc. 3° e-, último pfo., de la Ley 19550), dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 hs

**Lic. Gonzalo M. García Sola**  
*Socio Gerente*

R. N°: 186.899

E:21/05 V:26/05/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 15, SECRETARÍA ÚNICA, de la Primera Circunscripción. sito en AVDA. LAPRIDA NRO. 33, TORRE 1, 2DO PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CLAUDIANI CARLOS EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. NRO.: 434/21, cita por Edictos que se publicaran por un (1) día en un diario local (art. 2340 del CCyC y art. 672 del CPCC), a los herederos y acreedores del Sr. Carlos Eduardo Claudiani, DNI Nro. 7.529.128, para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a juicio para hacer valer sus derechos. Secretaría, 12 de mayo de 2021.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R. N°: 186.896

E:21/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, .CITA Y EMPLAZA a la demandada GLADIS ESTHER LEDESMA M.I. N° 13.288.187 para .que dentro de los 5 (cinco) días, mediante EDICTOS que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local, tome intervención en autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L c/ LEDESMA GLADIS ESTHER S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 12792/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 22 de octubre de 2019.-T13 AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GLADI ESTHER LEDESMA D.N.I. N° 13.288.187, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$15.870.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$4.761,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado

cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCI A (3580). en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750.00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5. 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado. de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE,, PROTOCOLICESE.. Resistencia, 29 de Marzo de 2021.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

**R. N°: 186.894**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Diego N.R. Saquer, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un día (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de CELINA IBARRA, DNI N° 4.516.135 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**IBARRA CELINA S/SUCESORIO**", Expte, N° 36/21, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 11 de mayo de 2021.

**Yilda Pasotti**  
*Secretaria*

**R. N°: 186.897**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ELSA SUSANA OVEJERO, DNI N° 10.466.966 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**OVEJERO ELSA SUSANA S/SUCESORIO**", Expte. N° 69/21 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 14 de Mayo de 2021.

**Diego Alejandro Zarza**  
*Secretario*

**R. N°: 186.898**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°2, sito en calle 25 de Mayo N°338, 1°, piso; a. cargo de la Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, en la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Provincia del, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. IBAÑEZ Juan Pablo; DNI N°35.685.985, y emplazara que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan en los autos caratulados: "**IBAÑEZ, JUAN PABLO S/SUCESORIO AB — INTESTATO**" EXPTE N° 364/21. P. R. Sáenz Peña, 6 de mayo de 2021. Dra. Norma Cristina Avalos, secretaria del Juzgado Civil y Comercial N°2.

**Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

**R. N°: 186.900**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Mónica. Marisel Filipchuk, Jueza Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. En los autos caratulados "**FERNÁNDEZ PAULA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expediente N° 2892 del Año 2019. Cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes de la causante de DOÑA PAULA FERNÁNDEZ DNI N° 9252250, fallecida el 8 de febrero del 2018, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de diciembre de 2019. Dra. Mónica Marisel Filipchuk Juez. Presidencia Roque Sáenz Peña, de Noviembre de 2020 Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de Diciembre de 2020

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

**R. N°: 186.901**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 11, a cargo de la Jueza, Dra. Beatriz Esther Cáceres, sito en Güemes N° 609: ciudad, notifica por edictos que se publicarán por el termino de 2 días en el Boletín Oficial y en un' diario local de mayor circulación, al Sr. MARCELO ALEJANDRO LOPEZ, DNI N° 23.685.584, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ LOPEZ, MARCELO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8.166/18. Los autos que así lo ordenan establecen en su parte pertinente: Resistencia, 11 de marzo de 2020.- Atento las constancia de la causa

y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los Arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MARCELO ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 23.685.584, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres — Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. "Resistencia, 30 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO ALEJANDRO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$80.989,70) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$24.297,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TATIANA BOGDANOVICH y MARIO DAVID NADELMAN, en las sumas de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO (\$6.155,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y DOS (\$2,462,00), como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto. legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. DRA. VALERIA LATORRE - JUEZ SUPLENTE - JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDÉCIMA NOMINACIÓN. RESISTENCIA 10 DE FEBRERO DE 2021

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°: 186.916**

**E:21/05 V:24/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. ROLANDO J. BEINARAVICIUS- Juez Juzgado Civil y Com. N°17.- Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA-Secretaria, sito en Av. Laprida N°33.- Torre II 1° Piso, de esta ciudad citando a herederos y acreedores por un (01) día, para que en el término de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación a los bienes relictos dejados por JUAN CARLOS NUÑEZ, M.I.N° 17.150.124, en autos: "NUNEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte: N°16310/19, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia 07 de Abril de 2021

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R. N°: 186.910**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sita por un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, PINTOS RUBEN ARMANDO, D.N.I N° 17.398.599; para que en un (1) mes lo acrediten, comparezcan -a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PINTOS, RUBEN ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°351, Año 2021, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, de la Ciudad de Charata - Chaco, bajo apercibimiento de ,-Ley. Fdo.- Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1. Charata, Chaco, 05 de Abril de 2021

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**R. N°: 186.903**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Notifica a AGUIRRE BARBARA, D.N.I. N°39.181.848, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 16 de agosto de 2018... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. Contra AGUIRRE BARBARA D.N.I. N° 39.181.848. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la Suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y

costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.00) en carácter de apoderado. con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8; en autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ AGUIRRE; BARBARA NOEMI S/ EJECUTIVO**". Expte. N° 8374/18. RESISTENCIA, 02 de diciembre de 2019.

**Liliana C.R. Costichi**

*Secretaria*

R. N°: 186.908

E:21/05/2021

>\*<

**EDICTO:** DRA ELOISA ARACELI BARRETO - Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 1, de la ciudad de Resistencia, - sito Avenida Laprida N° 33, TORRE UNO- PLANTA BAJA, en autos caratulados "**GEIJO JULIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE N°6663/09**, CITANDO a herederos y acreedores del causante JULIO GEIJO DNI N°7.435.622 por, edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 701 .del CPCC "de facto ". Not FDO. Dra. ELOISA ARACELI BARRETO juez juzgado Civil COMERCIAL N° 1 SECRETARIA A CARGO DR. GERMAN RADIVANCICH

**German Eduardo Radovancich**

*Secretario*

R. N°: 186.917

E:21/05 V:26/05/2021

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Oscar Raúl Lotero Juez Juzgado de Paz Letrado N°1, secretaria N°1 a cargo de la Dra. Irles R. E. Gamo Plichta, sito en Brown N° 249, Piso 1, Resistencia, Chaco cítese a SILVIA MARTHA SANDOVAL, DNI N° 17.388.619, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación de lugar del ultimo domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contado a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos "**FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ SANDOVAL SILVIA MARTHA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2.246/18 y hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. Oscar R. Lotero Juez de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 13 de marzo de 2020.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

R. N°: 186.915

E:21/05 V:24/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2. sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante a cargo de la Secretaria Sandra Beatriz Kuc. de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase a ESCUBILLA CRISTIAN EMMANUEL 36.203.526 por EDICTOS que se publicarán per UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Sandra Beatriz Kuc, Silvia Claudia Zalazar Abogada-Escribana JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA SA C/ ESCUBILLA CRISTIAN EMMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**": Expte 6544/15. RESISTENCIA, 11 de agosto de 2020.

**Sandra Beatriz Kuc**

*Secretaria*

R. N°: 186.905

E:21/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a RAMOS CAROLINA NOEMI, DNI NRO 28.821.818 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Nilda Gladys Fretes-Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2, en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ RAMOS CAROLINA NOEMI S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N°365/17. RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2019.

**Nilda Gladys Fretes**

*Secretaria*

R. N°: 186.906

E:21/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33, Torre 2, Piso 3 de la

ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al EUSEBIO CATALINO ALEGRE, D.N.I. N° 13.863.445 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 14 de diciembre de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEGRE EUSEBIO D.N.I. N° 13.863.445, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados: "AQUINO, JAVIER EMILIO C/ALEGRE, EUSEBIO CATALINO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 13694/17. RESISTENCIA, 10 de diciembre de 2019.

**Liliana C.R. Costichi**  
*Secretaria*

R. N°: 186.909

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO JUEZ; de Paz Letrado N° 1, sito en Brown n° 249, primer piso Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria DRA. INES R.E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A MARTINEZ GUSTAVO DANIEL - DNI N 28.510.651 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "PENCHANSKY, LUCIANO C/ MARTINEZ GUSTAVO DANIEL S/ EJECUTIVO", EXPTE,N° 1714/17 . RESISTENCIA, 11 de diciembre de 2019.

**Dra. Ines R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°: 186.911

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO JUEZ; de Paz Letrado N° 1, sito en Brown n° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A GAUNA, ROBERTO - DNI N 14.810.251 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarle del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 1 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "CREDINEA S.A. C/ GAUNA, ROBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N°1215/19. RESISTENCIA, 12 de marzo de 2020.

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
*Secretario*

R. N°: 186.912

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a JOANA LAURA MEDINA FERNANDEZ, DNI N 36.973.173 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "CUADRADO GUILLERMO C/ MEDINA FERNANDEZ JOANA LAURA S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N°3019/13. Resistencia, 02 de diciembre de 2019.

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°: 186.913

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A

MANSILLA, MARIA DE JESUS, DNI N 40.447.873 POR EDICTOS que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes ... Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "CARSA S.A. C/ MANSILLA MARIA DE JESUS S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 177/19. RESISTENCIA, 28 de agosto de 2020.

**Dra. Ines R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°: 186.914

E:21/05 V:24/05/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO JUEZ; de Paz Letrado N° 1, sito en Brown n° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A ALEGRE ROCIO MELISA DNI N 43.789.510 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2- Juzgado de Paz Letrado N I Juez de Paz Letrado N 1. "ZALAZAR DIANA C/ ALEGRE, ROCIO MELISA S/ JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 945/18. RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2019.

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
*Secretario*

R. N°: 186.918

E:21/05 V:24/05/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A AGUIRRE, WALTER HUGO, DNI N 29.925.322 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en, el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar el juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Dra. ANALIA.M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados "ZALAZAR DIANA C/ AGUIRRE WALTER HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO" EXPTE 350/17. RESISTENCIA, 20 de diciembre de 2019.

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°: 186.919

E:21/05 V:24/05/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A LA Sra. AYALA, SANDRA ROSANA - DNI N 26.968.591 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, si fuere conocida o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA SECRETARIA N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO JUEZ "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ AYALA SANDRA ROSANA S/JUICIO EJECUTIVO", Expte: N° 24/17. RESISTENCIA, 11 de diciembre de 2019.

**Dra. Ines R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°: 186.920

E:21/05 V:24/05/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A AGUILAR, SANDRA NOEMI - DNI N 23.602.775 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ AGUILAR SANDRA NOEMI S/ JUICIO EJECUTIVO", expte. N° 7652/15. RESISTENCIA, 12 de diciembre de 2019.

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°: 186.921

E:21/05 V:24/05/2021

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A OTERO, AILSA, DNI N° 18.761.325 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N 1 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ OTERO AILSA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1537/17. RESISTENCIA, 09 de diciembre de 2019.

**Dra. Ines R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°: 186.922

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A GALARZA, ALICIA MARCELA - D.N.I. N 24.297.092 POR EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GALARZA ALICIA MARCELA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5947/15. RESISTENCIA, 09 de diciembre de 2019.

**Dra. Ines R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°: 186.927

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco CITASE A MATIJACEVICH, JESSICA VIVIANA - DNI N° 30.705.819 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, o en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.- Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1. "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MATIJACEVICH JESSICA VANINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 656/18. RESISTENCIA, 09 de diciembre de 2019.

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°: 186.928

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez,, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A GONZALEZ, GUSTAVO DANIEL - DNI N 18.364.316 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al defensor de Ausentes.... Not. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA. Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GONZALEZ GUSTAVO DANIEL S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N°1535/17. RESISTENCIA, 04 de diciembre de 2019.

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°: 186.929

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Monseñor de Carlos 645 4to piso, de la ciudad de Charata, quien ordena citar por Edictos a herederos, acreedores, legatarios y todos los que e se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALTO BENJAMIN DNI N° 7.913.801, para que en el plazo de un (1) mes lo acredite en los autos caratulados: **SALTO, BENJAMIN S/ SUCESION** Expte. N°: 874/19. 21 de octubre de 2020.

**Silvia Lorena Macias**  
*Secretaria*

R. N°: 186.931

E:21/05/2021

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO JUEZ de Paz Letrado N° 1, sito en Brown n° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la secretaria Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A LEDESMA, LILIANA MABEL - DNI N 18.450.896 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ LEDESMA LILIANA MABEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 548/18. RESISTENCIA, 08 de diciembre de 2019.

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
*Secretario*

R. N°: 186.930

E:21/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SALGUERO VIVIANA ELISABET s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 12614, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 1 de junio 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 GP MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZM42686, CHASSIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWABO5U1ET000188, DOMINIO MZE-928, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se ignora el municipio donde tributa, las deudas si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la Fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$201.718,19, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido una (1) hora se procederá a ofrecer el mismo sin limitación de precio (SIN BASE) Visitas: eh el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 3 62-466061 7 Resistencia Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar - Resistencia, 18 de mayo de 2021.

**Cesar Horacio Bertoldi**  
*Secretario Provisorio*

R. N°: 186.932

E:21/05 V:26/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, Dr. Adrián Fernando Alberto Farías, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, 2° Piso de Resistencia (Chaco), cita a través de la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. del CPCC -ley 2559-M), a los herederos y acreedores del causante Sr. YEDRO RICARDO OMAR, D.N.I. N° 11.058.511 para que dentro de un (1) mes de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**YEDRO, RICARDO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2085/21 a cargo de la Secretaría del Dr. Carlos Dardo Lugon. Resistencia- Chaco, 4 de mayo de 2021.

**Dr. Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R. N°: 186.933

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez., del Juzgado Civil y Comercial N°1, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco; sito en Lavalle 232 1° Piso, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTÁ (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; DOÑA: ARGENTINA FERROGLIO D.N.I. N° 6.560.070, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**FERROGLIO, ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N°323 AÑO 2021. PUBLIQUESE POR UNA (1)VEZ. Secretaría, Villa Angela Chaco, 3 de mayo de 2021.

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°: 186.934

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz Letrada de Primera Categoría Especial, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Planta Baja, de la Ciudad de Villa Angela, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don SEGHEISIO, ALDO JOSE BENITO, M.I. N° 07.358.595 y Doña BARNADA, IRMA VIOLETA, M.I. N° 05.285.864. a comparecer en autos: "**SEGHEISIO ALDO JOSE y BARNADA IRMA VIOLETA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 65 F° 15 Año 2021".- Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco.- Chaco.- Villa Angela, 11 de Mayo de 2021.

**Celia Vanesa Gutierrez**  
*Secretaria*

R. N°: 186.949

E:21/05/2021

**EDICTO:** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial N°19- Secretaria N°19 sito en López y Planes N°38, de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a herederos y acreedores de la Sra. BISCAY, JOVITA, M.I. N° 6.347.685, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "**BISCAY, JOVITA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte: 3223/21. Resistencia, 14 de mayo de 2021.

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 186.935

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Juez, Juzgado de Paz N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L. Sena, con domicilio en Brown N° 249, 2° p., de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en los Autos Caratulados: "**OJEDA OSCAR GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 207/21- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría, 17 de Mayo de 2021.

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°: 186.938

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**GONZALEZ VIRGILIO Y LUQUE TRINIDAD S/ SUCESORIO**" Expte. N° 354/21, CITA Y EMPLAZA por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don VIRGILIO GONZALEZ D.N.I. N° M 7.442.004, y de Doña TRINIDAD LUQUE D.N.I. N° 3.593.796, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. Marina Risuk - Abogada -Secretaria. Juzgado de Paz Letrado. 14 de mayo de 2021.

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°: 186.939

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida N° 33 - 2° Piso - Torre 1, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), CITA por un (01) día, y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante: Señora RAMONA HAYDEE ROMERO, DNI N° 13.503.787, cuyo fallecimiento ocurrió el día 27 de Julio de 2014, en la ciudad de Resistencia (Chaco), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ROMERO, RAMONA HAYDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6205 año 2021, todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia; 19 de Mayo de 2021.

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°: 186.940

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 Secretaría Unica, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco- Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, para hacer saber que en los autos caratulados "**DEMCHAN, CLEDIA LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 671/20, cita por un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos los bienes dejados, por quien en vida fuera DEMCHAN, CLEDIA LUCIA, DNI N°17.642.171 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa. Todo bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 10 de marzo de 2021. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.

**Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°: 186.943

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, cita por UN (1) DIA a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ADELFA LIBRADA SOSA, D.N.I. N° 11.164.851 para que dentro de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la publicación del presente lo acrediten en los autos caratulados: "**SOSA ADELFA LIBRADA s/SUCESORIO**" Expte. N° 134, Año 2020, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de mayo de 2021.

**Yilda Pasotti**  
*Secretaria*

R. N°: 186.948

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimoprimerá nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, en autos caratulados **MARIA DEL CARMEN MENDOZA SUCESIÓN AB INTESTATO** EXPTE 6513/20, cita y emplaza a herederos, acreedores que se crean con derechos a los bienes

dejados por la causante MENDOZA, MARIA DEL CARMEN DNI 17.497.120, para que dentro de los 3 meses, que se contarán a partir de la última publicación acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia, deduzcan las acciones, que por derecho correspondan. El presente se publicará por un (1) día en el boletín oficial y un diario local, Resistencia, 28 de Octubre de 2020 Dra. LILIANA NOEMI ERMACORA Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 21.

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R. N°: 186.952**

**E:21/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La DRA. DR. Luis EDGARDO DELLAMEA, JUEZ del Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial Barrio Güiraldes sito en Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por UN (1) MES posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de la causante SRA. CEFERINA ACEVEDO M.I. N° 4.992.540, en los autos caratulados: "**ACEVEDO CEFERINA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N. 173/20. Resistencia, 26 de marzo del 2021.

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

**R. N°: 186.950**

**E:21/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación sito en Av. Laprida n° 33 Torre 1° 2do Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante SR. FLORENTIN JORGE VERINO, DNI N° 7.906.958, en los autos caratulados: "**Florentin Jorge Verino s/ Sucesion ab Intestato**", Expte. N° 10232/20. Resistencia, 29 de marzo del 2021.

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

**R. N°: 186.951**

**E:21/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Doctor Lotero Oscar Raúl, Juez, Dra. Analia M. I. Guardia, Secretaria de Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en calle Brown N° 249, Piso: 1 de Resistencia-Chaco; cita por UN (1) DÍA a herederos y acreedores de BORCHICHI VILMA LUCÍA, D.N.I. N°.: 3.588.542, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante, para que en el término de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en la causa: "**BORCHICHI VILMA LUCÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 135/21. Secretaría, 14 de mayo de 2021.

**Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

**R. N°: 186.953**

**E:21/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr José Teitelbaum, secretaria n°1 a cargo del dr. Francisco Morales Lezica cita por un (1) día a herederos y acreedores de quien en vida fuera AQUINO SANTOS CONSTANCIO - DNI.N° 13.571.212 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos "**AQUINO SANTOS CONTANCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE N°291/21. 23 de abril de 2021.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R. N°: 186.954**

**E:21/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Ponce, Gabriela, Juez de Paz titular, Juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco, cita por un (1) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última, publicación de la Sra. GONZALEZ, ELENA, DNI N° 17.633.409, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GONZALEZ, ELENA S/ JUICIO SUCESORIO**" **Exp. N° 4658 F024 Año 2019 Sec. N°2 s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 242/18. Juzgado de Paz Letrado Las Breñas Chaco. Dra. Ponce, Gabriela.

**Hector M. Laola - Secretario**

**R. N°: 186.958**

**E:21/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Resistencia Chaco, secretaria N° 2 de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida 33, 2° piso Torre I, en los autos caratulados: "**ROMAN FERNANDO DANIEL Y CANTEROS VANESA MARÍA DE LOS ANGELES C/ SUCESORES DE TOMAS ATWELL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ESCRITURACION**" EXPTE N°1.440/20, se dispuso publicar por CINCO (5) días ampliado en CINCO (5) días en razón de la distancia en el Boletín Oficial y diario local

respectivamente, a los fines citar a los herederos del Sr. TOMAS ATWELL para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda. Secretaria, 13 de mayo de 2.021.

**Andrea Silvina Caceres**

*Secretaria*

**R. N°: 186.962**

**E:21/05 V:31/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. MARTA B. AUCAR de TROTTI juez, juzgado Civil y Comercial N°19, sito en López Planes N° 38, Resistencia, Chaco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. GABINO ACUÑA, DNI N° 7.537.927 para que dentro de los treinta (30) días posterior a la publicación del presente comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**ACUÑA, GABINO s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7587/20, Fdo. Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez. Dado y sellado por Secretaría, Resistencia, 23 de Abril del 2021.

**Maria Soledad Serrano**

*Secretaria Provisoria*

**R. N°: 186.960**

**E:21/05/2021**

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 PA, en los autos caratulados: "**ROLON, RAMON BONIFACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9366/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramón Bonifacio Rolón, M.1. N° 10.023.173, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de febrero de 2021.

**Gonzalo Emanuel Juarez**

*Secretario Provisorio*

**R. N°: 186.959**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**EDICTO: CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO: RESOLUCIÓN N° 1/2021**

Resistencia, de 18 de mayo del 2021

VISTO:

Lo resuelto en Comisión Directiva sobre la necesidad de reglamentar las comunicaciones institucionales y de los interesados conforme las nuevas tecnologías en el marco de la pandemia, y el derecho vigente;

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa aplicable, particularmente la Ley 1340-G, y lo regulado por el Decreto 2502/07 que mencionan los domicilios reales y/o profesionales y/o especiales y/o legales a los efectos de las notificaciones particulares o colectivas, se contraponen a la realidad de la pandemia que alcanza a toda la sociedad, y la utilización de las redes sociales y los correos electrónicos por parte de todos los profesionales desde hace años.

Que siendo imperioso que la institución continúe prestando servicios y eventualmente notificando sus decisiones particulares o generales a todos que se encuentren alcanzados por sus medidas es menester considerar para las notificaciones el empleo de los medios tecnológicos existentes ya que las facultades normativas permiten su reglamentación.

Que deberíamos establecer que los documentos transmitidos por vías electrónicas deben ser reguardados para impedir su alteración, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución.

Que particularmente se entiende imprescindible equiparar el domicilio profesional y/o especial y/o legal y/o procesal al correo electrónico que indique la parte interesada, particularmente los matriculados y sus eventuales representantes acreditados en la institución a fin de poder declarar oficialmente válidas las intercomunicaciones digitales.

Que ello al efecto de agilizar trámites, evitando traslados onerosos y la necesidad de recurrir a la utilización del correo postal, en miras a una mayor eficacia de los servicios que brindamos y las notificaciones que deben ineludiblemente realizarse.

Que todas las medidas adoptadas a nivel estatal en materia sanitaria se encuentran en consonancia con lo establecido por el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, y esta institución no puede ignorarlas o mantenerse al margen de la realidad, por ello es imprescindible reglamentar la cuestión.

Que, como conclusión corresponde adecuar el funcionamiento del Consejo Veterinario del Chaco frente a la pandemia, garantizando una razonable y actualizada prestación de sus servicios, pero además velando por la salud de sus empleados y de las personas a él vinculadas adecuando el funcionamiento de la institución a realidad epidemiológica.

Que asimismo debe preverse un plazo para que los matriculados ratifiquen, constituyan o rectifiquen sus respectivos domicilios reales y/o sus correos electrónicos; precisar cuáles serán las consecuencias en caso de que no lo hicieren y prever como se realizaran eventualmente reuniones, audiencias o cualquier otro acto que requiera asistencia personal.

Que además se debe anunciar que el formato para notificar debe ser inalterable, y que los documentos originales que se notifican vía correo electrónico estarán a disposición de los interesados en la sede de la institución para su cotejo.

Que este Consejo Veterinario del Chaco atento artículo 26 inc. f), artículo 27 inc. h), de la ley 1340-G; y conforme

artículos concordantes del Decreto Provincial 2502/07, y del Código de Ética y por los fundamentos de hecho y de derecho que anteceden:

**EL CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO  
RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** que se equipara el domicilio social y legal de la institución - sito en la ciudad de Resistencia- al correo electrónico consejovetchaco@gmail.com; en consecuencia todas las notificaciones particulares o generales que de él se emitan y/o se cursen al mismo, y a todos sus efectos, tendrán idéntica validez legal que las que se realicen en otra forma documentada, conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente.

**SEGUNDO: EQUIPARAR** el concepto de domicilio profesional, el de domicilio especial, el de domicilio legal y el domicilio procesal al domicilio electrónico que declare formalmente el Matriculado y/o su apoderado en sus comunicaciones con esta institución, siendo válidas todas las notificaciones que se cursen desde el mismo al organismo y viceversa, conforme los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente.

**TERCERO: FIJAR** el término de 30 (treinta) días corridos el plazo para que los Matriculados ratifiquen o rectifiquen el domicilio real y/o ratifiquen o constituyan o rectifiquen el correo electrónico –que se equipara al profesional, al legal, al especial y al procesal- oportunamente declarado en su ficha de inscripción a los efectos de la aplicación de la presente. Vencido dicho plazo se tendrá por domicilio real y/o domicilio electrónico, a todos sus efectos, el obrante en los legajos del organismo a los fines de sus notificaciones.

**CUARTO: SUBSISTIRAN** los domicilios mentados en los artículos precedentes, para todos los efectos legales, mientras no se constituyan o denuncien otros. Cuando no existieren los edificios, quedaran deshabitados, desaparecieran, se alterare o suprimiere su numeración y no se hubiese constituido o denunciado un nuevo domicilio, o cuando la notificación por medio electrónico sea devuelta por un servidor por cualquier motivo, y persistiera la imposibilidad de notificar, o el sistema indique un mensaje de error, y el interesado no informe un nuevo domicilio se considerará igualmente notificado en el último informado a los treinta (30) días desde que se constate la imposibilidad, a todos sus efectos.

**QUINTO: DETERMINASE** que las notificaciones que remita o reciba el organismo vía correo electrónico oficial deben ser en formato "pdf" u otro inalterable, en el caso de que corresponda adjuntar copias de otros documentos las mismas se remitirán en idéntico formato o en otro semejante que impidan la modificación del contenido: comprimir pdf, convertir Word a pdf, escaneo con el teléfono celular, etc. a los efectos de una óptima e inalterable digitalización.

**SEXTO: NOTIFIQUESE** que mientras esté vigente la pandemia las notificaciones que correspondieren hacerse en el domicilio real se harán al correo electrónico que declare el matriculado o su apoderado, entendiéndose que consienten dicha modalidad de notificación si no se oponen expresamente y por escrito a la misma. Pero las notificaciones particulares o generales que debieren realizarse en los domicilios profesionales, especiales, legales o procesales se cursarán al domicilio electrónico denunciado conforme se reguló en los artículos que anteceden y siempre que esté disponible el uso del sistema electrónico.

**SEPTIMO: COMUNIQUESE** a todos los interesados que en la sede social de la institución están su disposición todos los documentos que se incluyen en las notificaciones por correo electrónico, ya sean particulares o generales; para su exhibición a quienes acrediten interés legítimo, y en horario de atención al público. No se remitirán a otra jurisdicción piezas originales o expedientes, excepto cuando resultaren indispensables.

**OCTAVO: ESTABLECER** que las audiencias, entrevistas o cualquier otro acto que requiera la participación y concurrencia de personas (matriculados, otros profesionales, testigos, peritos, etc.) deberán realizarse por los medios digitales existentes o por la red social que indique esta institución para el caso concreto. En el supuesto de que por las características del acto no sea posible llevarlo a cabo exclusivamente por medios digitales y en razón de su urgencia no pueda postergarse, el organismo podrá realizarlo de forma presencial o parcialmente presencial y virtual, cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas en la Provincia del Chaco

**NOVENO: PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y en todas las redes sociales de la institución: en la fan page denominada Consejo Veterinario del Chaco en Facebook, en la red social Instagram cuenta denominada consejovetchaco, en la red social twitter usuario consejovetchaco@gmail.com y en cualquier red social de difusión masiva.

**Dr. Luis Vila**  
*Secretario*

**Robledo, M. Sebastián**  
*Presidente*

**R. N°: 186.946**

**E:21/05/2021**

>\*<

**EDICTO: CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO: RESOLUCIÓN N° 2/2021**

Resistencia, 18 de mayo del 2021

VISTO:

Los reclamos verbales de los Matriculados en cuanto a las personas que ingresan o permanecen en los establecimientos con actitudes violentas que perturban y alteran la tranquilidad necesaria para prestar sus servicios, y el pedido de los mismos para que esta institución sugiera medidas preventivas; la pandemia que nos limita y lo resuelto en Comisión Directiva; Y CONSIDERANDO:

Que en estos tiempos han reportado verbalmente algunos profesionales que han sido víctimas de agresiones de tipo física, psíquica y/o verbal en sus establecimientos por parte de tenedores responsables de mascotas y/o de sus familiares o amigos inducidos por aquellos que pretendían imponer su inmediata atención, alterando el orden de ingreso, y/o por disentir con el

diagnóstico clínico o tratamiento o propuesta quirúrgica del Veterinario, etc;

Que más allá de que los matriculados que fueron pasibles de actos agresivos algunos incoaron las pertinentes acciones judiciales contra sus agresores por si -o con intervención de sus abogados particulares- para denunciar los hechos y/o reclamar el pago de los daños y perjuicios, se entiende necesario brindar pautas generales para regular el derecho de admisión y permanencia en los establecimientos veterinarios con acceso al público;

Que también debe considerarse que en marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 260/20 el cual fue múltiples veces modificado y replicado – ése Decreto y las posteriores ampliaciones o modificaciones- en nuestra Provincia del Chaco, que en estrecho resumen y por la pandemia se prohíbe y/o propicia en esta época el aislamiento preventivo de las personas físicas, sugiere el uso de barbijos y restringe su desplazamiento al mínimo indispensable;

Que a lo expuesto en el párrafo anterior se debe sumar que los veterinarios integran el concepto de personal esencial en la salud, ya que laboramos en forma independiente o en centros de zoonosis, antirrábicos, bromatología, salud alimentaria; los veterinarios son los centinelas del paso de enfermedades de un animal a un hombre;

Que en definitiva se propone sugerir a los matriculados que estén interesados en ejercer el derecho de admisión la publicidad de carteles en las vidrieras o lugares de acceso a los establecimientos incluyéndose en los mismos recaudos a adoptar por el tema de la pandemia;

Que asimismo proponemos que los matriculados que realicen prácticas quirúrgicas publiciten en el sector –con un cartel- la prohibición de acceso al mismo y la prohibición de la filmación y/o registración audiovisual por cualquier medio, tal como lo exige el Código de Ética;

Que este Consejo Veterinario del Chaco, atento las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 27 inc. h), de la ley 1340-G; artículo 107 inc. g) del Decreto Provincial 2502/07, y previsiones del Código de Ética decide dictar la presente para que sea adoptada por los matriculados interesados;

Así, y por los fundamentos de hecho y de derecho que anteceden:

### EL CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO

#### RESUELVE:

**PRIMERO: SUGERIR** a los titulares de los establecimientos veterinarios con acceso al público colocar carteles en los lugares de acceso a los mismos a fin de publicitar los recaudos del derecho de admisión y permanencia acorde al modelo que se adiciona a la presente como Anexo A, todo conforme los hechos y el derecho expuesto en los considerandos de la presente.

**SEGUNDO: PROPONER** a los Matriculados que realicen prácticas quirúrgicas colocar carteles en el sector destinado a las mismas a fin de prohibir el acceso de terceros acorde al modelo que se adiciona a la presente como Anexo B, todo conforme los hechos y el derecho expuesto en los considerandos de la presente.

**TERCERO: PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y en todas las redes sociales de la institución: en la fan page denominada Consejo Veterinario del Chaco en Facebook, en la red social Instagram cuenta denominada consejovetchaco, en la red social twitter usuario consejovetchaco@gmail.com y en cualquier red social de difusión masiva.

#### ANEXO A

Se admite el ingreso y permanencia de persona/s con barbijo/s, respetuosa/s, cordial/es y tolerante/s.

No consentimos conductas violentas ni agresivas que alteren el orden y la tranquilidad necesaria para la prestación adecuada de los servicios veterinarios.

Para la atención de sus mascotas es obligatorio traerlas a la consulta con bozal y correa colocados, presentando certificado de vacunación antirrábica al día. No se harán excepciones. Sin estas dos condiciones, los animales no podrán ser atendidos.

Si el animal es un felino, traerlo en jaula o bolso adecuado.

Todos los servicios son arancelados.

La atención de Emergencias queda sujeta a la capacidad del Servicio, al igual que las cirugías de emergencia

Aquí cuidamos a sus mascotas y respetamos a sus tenedores responsables.

Gracias por elegimos. ¡!!

#### ANEXO B

**Sector Cirugías**

Es imprescindible el consentimiento expreso y firmado de la práctica quirúrgica y/o de la eutanasia conforme exige el Artículo 18 y 52 del Código de Ética.

Y por cuestiones de higiene está prohibido el ingreso de los dueños/tenedores responsables, y también están prohibidas las filmaciones audiovisuales por cualquier medio. Artículo 4 del Código de Ética.

**Dr. Luis Vila**  
*Secretario*

**Robledo, M. Sebastián**  
*Presidente*

R. N°: 186.944

E:21/05/2021

**EDICTO: CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO: RESOLUCIÓN N° 3/2021**

Resistencia, 18 de mayo del 2021

Y VISTO:

Lo resuelto en la reunión de la Comisión Directiva de fecha 17 de mayo de 2021, y la Resolución 001/2012, aún vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que atento al hecho objetivo de que un considerable número de Matriculados no abonan los aportes y contribuciones en término lo cual implica, de hecho, que no se puede proyectar un mejoramiento de los servicios ni tampoco evaluar o considerar inversiones para poder construir, en su momento, el nuevo edificio de la institución.

Que advertimos así que esos profesionales no cumplen con las obligaciones previstas por la ley 1340-G que dice Artículo 50: *Los profesionales matriculados tendrán los siguientes deberes: a) Ingresar al Consejo el pago de los derechos, aportes y contribuciones que se fijaren de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y con otras previsiones del Código de Ética: Artículo 3°: a) Son deberes de los médicos veterinarios: b) Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones emanadas de autoridad legítima y competente nacionales, provinciales y municipales que se relacionen en el ejercicio de la profesión..... Artículo 20°: Son deberes de los colegiados para con el Consejo Veterinario del Chaco....h) Cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y abonar en término los aranceles y cuotas respectivas.....*

Que tales omisiones en el pago de las obligaciones a su cargo no sólo configuran faltas tipificadas por la normativa vigente (artículos 26, 28 y concordantes del Código de Ética), sino que además no permiten proyectar mejoras cualitativas o cuantitativas en los servicios que se brindan a los Matriculados ya que los ingresos reales a la Tesorería de la institución son variables e inferiores a lo que corresponderían si los profesionales cumplieran con los pagos oportunos.

Que en forma periódica se reclama por diversas vías a los Matriculados para que regularicen o cancelen sus deudas, pero lamentablemente muchos hacen caso omiso a los reclamos institucionales a pesar de que como Veterinarios hemos sido considerados “personal esencial” desde el inicio de la pandemia, ergo nunca estuvimos impedidos de prestar servicios y/o vender productos veterinarios, por lo tanto no son atendibles sus excusas..

Que simultáneamente los Matriculados deudores gozan de los servicios que brinda el organismo y adquieren en la sede central y/o en las Subcomisiones provinciales los diversos documentos (libreta canina, libreta sanitaria equina, recetarios para psicotrópicos, Actas de vacunación, acta de consentimiento quirúrgico, varios certificados etc.), establecidos por normas nacionales o provinciales e imprescindibles para acreditar el cumplimiento de obligaciones a cargo de los tenedores de animales en preservación de la salud animal, y como correlato de la salud humana y el medio ambiente.

Que por lo tanto se considera necesario modificar la política de esta institución teniendo presente lo expresamente regulado por nuestra ley 1340-G, que en términos simples dice que los derechos de los Matriculados a gozar de los servicios que brinda el Consejo en la sede central o en las Subcomisiones está condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley (*Artículo 49: El ejercicio de los derechos enumerados en el artículo precedente está sujeto a que no pesen sanciones disciplinarias de suspensión o cancelación de la matrícula del profesional y que cumplan las demás obligaciones establecidas legalmente*). Esto significa en términos prácticos que sólo podrán gozar de los servicios que presta la institución los Matriculados que cumplen con sus obligaciones patrimoniales en tiempo y forma.

Que aplicar lo antes dicho se considera más que razonable, ya que el goce de los servicios por parte de los Matriculados deudores implica simultáneamente gastos para el organismo: gastos fijos como los sueldos de los empleados, el pago de sus aportes y contribuciones, el pago de las expensas, los gastos en luz, agua, teléfono, impuestos municipales, los gastos de impresión de documentos que requieren los profesionales o de los que se le compra a la FEVA y luego se re venden, los insumos de los medios informáticos, las vituallas para la limpieza etc...Lo cual no es equitativo ya que los que pagan en término los aportes y contribuciones están gozando de los mismos servicios que los deudores.

Que así se configura una injusticia para los cumplidores, a quienes no podemos otorgarle mejores beneficios por las deudas impagas de sus colegas, y eso debe modificarse adoptando una política más severa en la relación con los deudores, dentro de un tiempo razonable, instando a la cancelación de las deudas o al menos a su regularización.

Que se entrecruzan las obligaciones recíprocas, pero es lógico que la institución se abstenga brindar servicios (por ejemplo de vender la “papelería a su cargo” etc.) a los Matriculados que no cumplan las prestaciones que le corresponden; porque actualmente no existe equidad entre los cumplidores y los deudores: gozan de los mismos beneficios.

Que la privación de los derechos/servicios a los deudores encuentra correlato en lo regulado, por ejemplo en el artículo 55 de la ley 1340-G que priva del derecho a voto a quienes revisten el carácter de morosos; y en la Resolución 01/12 del organismo que en su artículo 2 no permite participar a los deudores en los cursos, jornadas o capacitaciones organizadas por el Consejo

Que la buena fe de la Institución nos conmina a otorgar un plazo para que se haga exigible esta nueva política institucional, así los que fueron reticentes en abonar sus deudas disponen de un lapso razonable para regularizarla o cancelarla; y si persisten en su negativa se verán privados de los servicios de la institución si mantiene una deuda equivalente o superior al 25 % del monto de la matrícula anual vigente.

Que una deuda idéntica o superior al veinticinco por ciento (25%) del monto anual de la matrícula se considera de una gravedad e importancia suficiente que justifica la suspensión de los servicios a los Matriculados deudores hasta

que éstos regularicen su situación; esto sería la aplicación del clásico principio del do ut des, si una parte no da -no cumple- la prestación a su cargo, la otra se halla autorizada a no dar -no cumplir- la suya, por causa similar a la reciprocidad.

Que en definitiva y entendiendo que la alta morosidad requiere la aplicación de otro tipo de política institucional que la revierta, consideramos que se deben suspender los servicios del Consejo Veterinario del Chaco a los Matriculados deudores que no regularicen sus aportes y/o contribuciones a partir de la fecha que se indica en la parte resolutive.

Que este Consejo Directivo atento lo previsto por los artículos 26 inc. f), 27 inc. h), también artículos 35, 48, 49, 50, 51, 55 de la ley 1340-G; y normas concordantes del Decreto Provincial 2502/07, considera menester el dictado de la presente

### EL CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** SUSPENDER la venta de documentación y los servicios que brinda la institución a los Matriculados deudores ya sean de aportes y/o de contribuciones ordinarias y/o de contribuciones extraordinarias o deudas de cualquier origen cuando esta sea idéntica o superior al veinticinco por ciento (25%) del monto anual de la matrícula, y hasta su regularización o cancelación, por los argumentos de hecho y de derecho vertidos en los Considerandos.

**SEGUNDO:** DETERMINASE que la presente entrara en vigencia a los treinta (30) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

**TERCERO:** PUBLIQUESE la parte resolutive presente en el Boletín Oficial y en las redes sociales en la que participa la Institución: en la fan page denominada Consejo Veterinario del Chaco en Facebook y/o en la red social Instagram cuenta denominada consejovetchaco, y/o en cualquier red social de difusión masiva.

**CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente a los Matriculados responsables de las Subcomisiones de Presidencia Roque Saenz Peña, de Presidencia de la Plaza, de General San Martín y de Villa Ángela propiciando que ellos la difundan en su zona.

**Dr. Luis Vila**  
*Secretario*

**Robledo, M. Sebastián**  
*Presidente*

**R. N°: 186.945**

**E:21/05/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Barranco Cortes Maria Eugenia, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°4 cito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, de Resistencia, CITA por dos (02) días, en el Boletín oficial y diario local, a los Sres. Blanca Orlinda Barbetti DNI N° 6.566.588 Rolando Pedro Barbetti DNI N° 7.407.514 y Angela Ramona Bastiani DNI N° 2.419.069 para notificar la demanda: " ///sistencia, 15 de agosto de 2013. se AUTOS Y VISTOS: Téngase al Sr. ALONSO CANDIDO por presentado en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. PERLA MARIELA ALONSO, y con domicilio constituido y real denunciado, dándosele en autos la intervención correspondiente. Por promovida DEMANDA ORDINARIA por Prescripción adquisitiva contra HEREDEROS DE LUIS JACINTO BARBETTI, córrase traslado de ella al demandado por el plazo de quince (15) días, con más dos días de ampliación en razón de la distancia, para que comparezcan a tomar intervención y a contestarla bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59, 60, 333 y 334 del C.P.C.C., a cuyo efecto notifíquese personalmente o por cédula". "///sistencia, 15 de abril de 2021. A lo demás, habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a notificar del inicio de la demanda a los Sres. Blanca O. Barbetti, Rolando Barbetti y Angela Bastiani, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, notifíquese a los Sres. Blanca O. Barbetti, Rolando Barbetti y Angela Bastiani de la presente demanda, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo transcribirse en el recaudo a librarse la parte resolutive de la misma, teniéndose a la misma por notificada al día siguiente de la última publicación..." Fdo Dra BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, JUEZ", en los autos caratulados "ALONSO CANDIDO c/ HEREDEROS LUIS JACINTO BARBETTI y/o QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte N° 6.201/13. Resistencia, 7 de mayo de 2021. Dra Maria Eugenia Barranco Cortes Juez.

**Federico Silvio Corradi**  
*Secretario*

**R. N°: 186.852**

**E:19/05 V:21/05/2021**

>\*<

**EDICTO:** Orden Dra. Alicia Susana Rabino, juez Primera Instancia Civil Comercial N° 9, sito en Av. Lamida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. ISMAEL VICTOR BAEZ DNI N° 17.474.450. en autos: "FRANCO ANA E M POR SI Y KNAUS UBALDO N AMBOS EN REPRESENT DE FACUNDO LUCIANO KNAUS CARDOZO JUAN CARLOS Y/O PROP Y/O TEN Y/O U DEL VEHICULO DOM PKS-201 Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Expte. 2835/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia 05 de Mayo de 2021.-

**Marta E. Bonfanti**  
*Secretaria*

**R. N°: 186.851**

**E:19/05 V:21/05/2021**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A.; en los autos caratulados "ROMERO, RICARDO; ROMERO, ALBERTO; ROMERO,

**JORGE ROBERTO; ROMERO, RICARDO JORGE; ROMERO, JORGE, DANIEL Y ROMERO, ALBERTO MIGUEL C/ BRUSES ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 2724/20, cita a ENRIQUE BRUSES, M.I. N°, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de marzo de 2021.-

**Diego Ariel Maldonado**  
*Secretario*

R. N°: 186.855

E:19/05 V:21/05/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad de Resistencia. HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CORREA HECTOR DANIEL Y CORREA HECTOR RAUL s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5063, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 12 de Junio 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente. bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4-P LS ABS+AIRBAG L4 N MOTOR CHEVROLET N° GJBM25213, CHASSIS CHEVROLET N° 8AGSC1950gr113554, DOMINIO PEU-229, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad (\$ 17.634.93) al 30/04/21. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$81.668. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiera oferente por la base asignada y, transcurrido 30 minutos se subastará sin limitación de precio. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en, calle López y Planes N° 1001, TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-Mail: [grupob@martilleroel.com.ar](mailto:grupob@martilleroel.com.ar) Resistencia, 13 de Mayo de 2.021.-

**Esther Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 186.856

E:19/05 V:24/05/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El dr. Orlando J. Beinaravicius Juez Civil y Comercial de la Decimo Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la DRA ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Avda. Laprida 33 Torre II, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, Pcia del Chaco, Hace saber que en autos caratulados; "**OLMEDO OSORIO FRANCO ALEJANDRO; MACHICA LUCIA ELISABETH Y GABCHIER ALEJANDRO ABEL ambas por si y por su hija menor KIARA ELIZABETH GANCHIER C/BENITEZ ALFREDO DELICIO Y/O PROPIETARIO Y/O GUARDADOR Y/O TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO KGB-361 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**". EXPTE. 2660/19. Se ha dispuesto CITAR por edictos que se publicaran por dos (2) días en el boletín oficial y un diario local, al Sr. Alfredo Delicio Benitez DNI N° 31.570.757, para que en el término de Cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causas bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia 05 de Mayo de 2021.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

R. N°: 186.861

E:19/05 V:21/05/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden Juez Civil y Comercial N° 10 A Cargo Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez -Secretaria: Dr. Mauro Sebastián Leiva, sito en Av. Laprida n° 33, Torre II Piso 5°- Resistencia, cita a herederos de la causante CELIA BARRIOS L.C. N° 6.579.779, por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo para que dentro de cinco (5) días que se contará a partir de su última publicación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente para que lo represente, en autos: "**RAMIREZ MARIA ELBA C/ VARGAS MANUEL RAUL Y/O SUCES, ORES s/ FILIACION POST MORTEN**" EXPTE. N° 2202/12. Resistencia, 10 de mayo de 2021.

**Mauro Sebastián Leiva**  
*Secretario*

R.N° 186.863

E:19/05 V:21/05/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. SONIA DANIELA CANTEROS, D.N.I. N°36.243.242, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, tome intervención en autos, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 12 de Junio de 2019... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SONIA DANIELA CANTEROS DNI 36243242, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$20.326,22) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA y OCHO (\$6.098,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a

éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) ) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)...- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 18 César Horacio Bertoldi Secretario Prov. JCC N° 12 ///responde Expte.n°6589/19; en los autos caratulados "CARSA S.A. C/ CANTEROS, SONIA DANIELA S/EJECUTIVO", Expte. N° 6589/19. RESISTENCIA, 02 de septiembre de 2020.

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 186.869

E:19/05 V:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a LUCAS EZEQUIEL YNIGUEZ, D.N.I. N°37.592.404, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 30 de mayo de 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCAS EZEQUIEL YNIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$8.230,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$2.469,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994))... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "CARSA S.A. C/ YNIGUEZ, LUCAS EZEQUIEL S/ EJECUTIVO" expte. 2128/19. RESISTENCIAN, 08 de julio de 2020.

**Valeria Latorre**  
*Secretaria*

R. N°: 186.870

E:19/05 V:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12; sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. MONICA CARLA MARIELA CÁCERES (DNI N°37.793.915).Los mismos se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándola para que en el término de cinco (05) días bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausente para que la represente, tome intervención en autos, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza Resistencia, 03 de abril de 2019.- ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MONICA CARLA MARIELA CACERES DNI 37793915, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA y SEISI CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$12.746,96) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas. que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.824,00); sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR/los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere,. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 230 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ -JUZ. CIV. COM. N° 12 en los autos caratulados "CARSA S.A. C/ CACERES MONICA CARLA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 2129/19. RESISTENCIA, 03 de septiembre de 2020.

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Prosecretaria Provisoria*

R. N°: 186.873

E:19/05 V:21/05/2021

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de ciudad de Resistencia, Chaco, cita a URRUTIA NATALIA ELISABETH, DNI 29.137.783 por edictos, que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término, de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ DE URRUTIA NATALIA ELISABETH S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 6841/15. RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2019.

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°: 186.874

E:19/05 V:21/05/2021

**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a SRA. SALINA NORMA NOEMI, DNI. 22.437.322 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Nilda Gladys Fretes-Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N° 2: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ SALINA NORMA NOEMI S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 1543/13. RESISTENCIA, 14 de diciembre de 2019.

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°: 186.875

E:19/05 V:21/05/2021

**EDICTO:** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado. de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS DE LA SRA. SANCHEZ SUSANA IRMA DNI N° 24.928.368 por EDICTOS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 10 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y en su caso, número de expediente y juzgado de radicación del mismo, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ SANCHEZ SUSANA IRMA S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 3074/13. RESISTENCIA, 14 de diciembre de 2019.

**Sara B. Grillo**  
*Secretaria*

R. N°: 186.876

E:19/05 V:24/05/2021

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WALTER HERNAN (A) PORTEÑITO PEREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34413885, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/12/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 16, PC 12 RESISTENCIA, hijo de PEREYRA, RAMON y ROLON, CLAUDIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 43137 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEREYRA WALTER HERNAN (A) PORTEÑITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2234/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°191/20 de fecha 23.12.2020, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER HERNAN PEREYRA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 45 Y 79 del Código Penal), a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por el hecho cometido en esta ciudad, en perjuicio de quien en vida fuera Juan Gabriel Díaz, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 (Expte. N° 9582/2020-1, caratulado: "PEREYRA, WALTER HERNAN S/HOMICIDIO", Expte. Policial N° 130/90-2309-E/20, sumario 254-CSPJ/2019). CON COSTAS causídicas.II.- DECLARANDO REINCENTENTE por primera vez a WALTER HERNAN PEREYRA, en orden a la condena que registra cumplida, según las referencias desarrolladas supra en los considerandos y cuyos antecedentes obran en constancias en autos, de conformidad con el Art. 50 del C.P...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Febrero del 2021.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:19/05 V:28/05/2021

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FIGUEROA FAUSTO ALEJANDRO**, DNI. N 37.980.706, SOLTERO, 27 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL DIA 25/02/1994, HIJO DE PADRE DESCONOCIDO Y DE DELICIA FIGUEROA (V), DE OCUPACION JORNALERO, TEL CEL NO POSEE, CON DOMICILIO EN PLANTA URBANA MIRAFLORES - BARRIO EL CRISTO - Celular N: 3644-360936; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a

disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I).CONDENAR al imputado FAUSTO ALEJANDRO FIGUEROA de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (ART. 89 EN FUNCION DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCION DEL ART 80 INC 11 DEL C.P.), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41 y 26 del Cód. Penal.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- Fdo.- Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:17/05 V:26/05/2021

El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N21, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Gario N°645, piso 42, en los autos caratulados: "**GRUZIYEKI, PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 285/21, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don GRUZIYEKI PABLO, DNI. N° 7.521.421, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-"BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco: 16 de abril de 2021.

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:17/05 V:21/05/2021

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLANDO ARGENTINO PEÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20407452, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/05/1968, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: VILLA DEL PARQUE LA VERDE, hijo de PEÑA, VALERIANO y SERDAN, EVA, Prontuario Prov. 53566-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEÑA ROLANDO ARGENTINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15058/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°171 DEL 03-10-2019 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PEÑA, ROLANDO ARGENTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°2015/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.) CONDENAR a ROLANDO ARGENTINO PEÑA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 119, 3er párrafo, en función del art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10 de febrero de 2018, en la la localidad de La Verde-Chaco, en perjuicio de L. A. L. Fdo.: *DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)*. Cámara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 11 de Mayo del 2021.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/05 V:26/05/2021

**EDICTO:** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 06/2021**

- 1) Medina Marina de los Angeles, D.N.I. N°: 32.568.183; Secuestro N° 7421: Una motocicleta, marca Gilera, modelo Smash T 110 CC., color azul, motor marca Gilera N°: LF1P50FMH\*81176458\* y chasis marca Gilera N°: 8EGSMASHT8GC02945, Sin dominio colocado.-
- 2) Maidana Claudio Daniel, D.N.I. N°: 30.554.267; Secuestro N° 7850: Una motocicleta, marca Zanella, modelo ZB 110 cc., color negro, motor marca Zanella N°: 1P52FMHZC035526, y chasis marca Zanella N°: 8A6MBSCACCC261979, Sin dominio colocado.-
- 3) Muoz Felisa Rosa, D.N.I. N° 10.282.697; Secuestro N° 7973: Una motocicleta marca GILERA, modelo Smash 110 cc., color negra, Motor Marca Gilera N°: 1P52FMH\*0A026853\*, y chasis marca Gilera N°: 8E71A8A89B0022098, Sin dominio colocado.-
- 4) Zeitler Marta Irene, D.N.I. N° 20.392.787; Secuestro N° 7989: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color azul, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH\*B1226352\*, Chasis marca Mondial N°: LF3XCH2G7BA002714, Sin dominio colocado.-
- 5) Mendoza Eliceo Damian, D.N.I. N° 36.968.599, Secuestro N° 7892: Una motocicleta marca Mondial, modelo Ld 110 cc., color negro, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH\*CA118587\*, chasis marca Mondial N°: 8AHJ36110CR005270, Sin dominio colocado.-

- 6) Benitez Gladis Noemi, D.N.I. N° 26.593.680; Secuestro N° 8170: Una motocicleta marca Zanella, modelo ZB de 110 cc., color negra, Motor marca Zanella N°: 1P52FMHC1746924, chasis marca Zanella N°: 8A6MBSCACDC201716, Sin dominio colocado.-
- 7) Acosta Sandra Viviana, D.N.I. N° 24.285.369; Secuestro N° 8182: Una motocicleta marca Motomel, modelo 20-M 110 cc., color Negra, Motor marca Motomel N°: B079064, chasis marca Motomel N°: 8ELM20070BB079064, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe Sala De Armas*

s/c

**E:17/05 V:21/05/2021**

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 06/2021**

- 1) Secuestro N° 7421: Una motocicleta, marca Gilera, modelo Smash T 110 CC., color azul, motor marca Gilera N°: LF1P50FMH\*81176458\* y chasis marca Gilera N°: 8EGSMASHT8GC02945, Sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 7850: Una motocicleta, marca Zanella, modelo ZB 110 cc., color negro, motor marca Zanella N°: 1P52FMHZC035526, y chasis marca Zanella N°: 8A6MBSCACCC261979, Sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 7973: Una motocicleta marca GILERA, modelo Smash 110 cc., color negra, Motor Marca Gilera N°: 1P52FMH\*0A026853, y chasis marca Gilera N°: 8E71A8A89B0022098, Sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 7989: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color azul, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH\*B1226352\*, Chasis marca Mondial N°: LF3XCH2G7BA002714, Sin dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 7892: Una motocicleta marca Mondial, modelo Ld 110 cc., color negro, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH\*CA118587\*, chasis marca Mondial N°: 8AHJ36110CR005270, Sin dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 8170: Una motocicleta marca Zanella, modelo ZB de 110 cc., color negra, Motor marca Zanella N°: 1P52FMHC1746924, chasis marca Zanella N°: 8A6MBSCACDC201716, Sin dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 8182: Una motocicleta marca Motomel, modelo 20-M 110 cc., color Negra, Motor marca Motomel N°: B079064, chasis marca Motomel N°: 8ELM2007BB079064, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe Sala De Armas*

s/c

**E:17/05 V:21/05/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: SOTELO, JULIO DAMIAN: argentino, DNI N°43.790.96,, domiciliado en MONTEAGUDO Y CATAMARCA, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 8 de noviembre de 2001, ESTUDIANTE, hijo de SOTELO, DIEGO ESTEBAN y de ACOSTA, FABIANA ISABEL, en la causa caratulada: "**SOTELO JULIO DAMIAN S/ ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. N° 16 - Folio 594 - Año 2020 (Reg. Fisc. de Investig. N° 1, N° 5/20), y sus causas conexas "MOLINAS ROMEO DANIEL Y SOTELO JULIO DAMIAN SI ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 20 - Folio 598 - Año 2020 (Reg. Fisc. de Investig. N° 1, N° 4814/19), "HEREDIA ELIAS RENE Y PEREZ SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL SI ROBO EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 22 - Folio 600 -Año 2020 (Reg. Fisc. de Investig. N° 1, N° 661/20); "PEREZ SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL Y SOTELO JULIO DAMIAN SI HURTO EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 27 - Folio 605 - Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 3 - N° 4824/19), y "PEREZ SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL Y SOTELO JULIO DAMIAN S/ HURTO EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 14/20 (Reg. de Juzgado Correccional - Reg. de Fisc. de Investigación N° 3 4825/19 1 se ejecuta la Sentencia N° 52 de fecha 18/12/2020, dictada

por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JULIO DAMIAN SOTELO de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA, ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA, AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD Y HURTO -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, último párrafo art. 166, inc. 2°, último párrafo agravado por el art. 41 quater y art. 162, en función del art. 45 y 55 del C.P Arts. 422, 529, 530, 532, 533 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N ; -; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -).. "- Fdo: DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI -PTE. DE TRAMITE- DR. DANIEL JAVIER RUIZ, DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -VOCALES – Ante mi: MARIA FERNANDA ABRAHAM – Secretaria en lo Criminal .- VILLA ANGELA CHACO, 19 de abril de 2021

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:12/05 V:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIGUEL ANGEL LOBOS (DNI: 18.451.302, argentino, soltero, albañil, ddo. en Mz. 70 - Pc. 4 del B° Aipo 160 Viviendas de S.Peña, hijo de Fabián Lobos y de Mónica Gómez, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 12/12/1967), en los autos caratulados "**LOBOS MIGUEL ANGEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 54/21-1, se ejecuta las Sentencias N° 31 del 07/05/2019 dictadas por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad y N° 173 del 17/12/2020 por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) DECLARANDO a MIGUEL ANGEL LOBOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE PARENTESCO (art. 119 segundo párrafo en función del cuarto párrafo Inc. b del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. (art. 29 Inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus modif. III)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Mayo de 2021.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:14/05 V:26/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PORTILLO SOSA DIEGO ARMANDO**, -D.N.I. N 30.480.121- nacido en Juan José Castelli el 15 de mayo 1983, domiciliado en Quinta 53, de esta ciudad, jornalero, soltero, nacido el 15/05/1983, hijo de MARGARITA SOSA (V) y de ARMANDO PORTILLO (F) quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, y practicado el correspondiente COMPUTO DE PENA se resolvió: "...-Asimismo por AUTOINTERLOCUTORIO N04 de fecha 02/02/2021 se efectuó la unificación de las SENTENCIAS NUMERO SESENTA Y CINCO de fecha 09/10/19 de la causa caratulada "PORTILLO SOSA DIEGO ARMANDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" EXPTE. N35, F114, AÑO 2019 y su agregada por cuerda "PORTILLO SOSA DIEGO ARMANDO S/ AMENAZAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL", Expte N49/128/2019, (en la cual se lo condenó a sufrir la pena de UN (01) AÑO Y DOS (02) MESES de Ejecución Condicional); con la SENTENCIA NUMERO CUARENTA Y NUEVE de fecha 09/12/2020 obrante en autos (en la cual se lo condenó a sufrir la PENA UNICA DE UN (01) AÑO DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, con abono del tiempo de detención cumplido..."- Fdo: Dr. Ruben Oscar Benitez -JUEZ- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial - Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 11 de mayo de 2021.-

**Dra.Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:14/05 V:24/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MOLINA EZEQUIEL**, argentino D.N.I. N 41.973.640, estado civil: soltero, de ocupación changarín, nacionalidad Argentino, nacido en J.J. Castelli - Chaco, el 03/06/1999, domiciliado en Quinta N14, localidad de J.J. Castelli, hijo de FELIZ HECTOR MOLINA (F), y de EMILIA ESTER KROZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado

Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)...- II) CONDENAR al imputado MOLINA EZEQUIEL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO (EXPTE. PRINCIPAL N85/36/20, "LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO" (EXPTE. N87/38/20 AGREGADO POR CUERDA), (ART. 239; ART.89 Y ART.92 EN FUNCION DEL ART.80 INC.1 Y 11, ART.149 BIS PRIMER PARRAFO, 1 SUPUESTO, TODOS EN FUNCION DEL ART.54 DEL CODIGO PENAL, EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL 26.485) Y (ART.89 EN FUNCION DEL ART.92 Y ESTE EN FUNCION DEL ART.80 INC.1 Y 11, TODO DEL CODIGO PENAL EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL N26.485), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal.- III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- Fdo.- Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria- Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...". Juan José Castelli, Chaco, 11 de mayo de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:12/05 V:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANILO LUIS OJEDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35.304.248, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/02/1990, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. JUSTO JOSE DE URQUIZA N°2700, B° ZAMPA, RESISTENCIA, hijo de PADRE DESCONOCIDO y MARTA ANTONIA OJEDA, Prontuario Prov. CF50860, Prontuario Nac. U4613499, en los autos "**OJEDA DANILLO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°13281/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°66/21 del 16-04-2021 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "OJEDA, DANILLO LUIS S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expte. Ppal. N°32062/2019-1 y su por cuerda: "OJEDA, DANILLO LUIS S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N°22015/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENAR a DANILLO LUIS OJEDA, ya afiliado a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y 45 U. F. EN CONCEPTO de MULTA, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5 Inc. C de la Ley 23.737-, y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES -Art.14, primer párrafo de la Ley Nacional N° 23.737de Estupefacientes-, en CONCURSO REAL -Art. 55 C.P.-... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 4 de Mayo del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:12/05 V:21/05/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### AMG S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expediente N° E-3-2020-1295- E, caratulado "**AMG S.A. S/INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD**", se hace saber por un día que conforme Escritura número ciento uno de fecha 10/06/2020 y Escritura número cuarenta y uno de fecha 01/01/2021, entre la Sra. María Eugenia Irigoyen, D.N.I N° 20.451.668, CU IL N° 27-20451688-0, argentina, administrativa, nacida el 21 de noviembre de 1969, casada en primeras nupcias con Cesar Patricio Recalde, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear N° 967, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, y el Sr. Cesar Patricio Recalde, D.N.I N° 20.221.358, CUIT N° 20-20221358-9, argentino, de profesión contador, nacido el 30 de Marzo de 1.968, casado en primeras nupcias con María Eugenia Ingoyen, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 967 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, han resuelto constituir una sociedad anónima denominada AMG S.A., con domicilio social en calle Marcelo T. de Alvear N° 967 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina. DURACION: el término de duración de la Sociedad se establece en 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o extranjero, a las siguientes actividades: ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS: Mediante la asunción de la calidad de fiduciario de Fideicomisos Inmobiliarios, de Construcción de Obra, de Administración de Obras y/o servicios, de Garantía, de Inversión, de Administración de Bienes y Rentas, y de Inversión Directa para Actividades Productivas, constituidos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. CONSTRUCTORA: Proyecto, Construcción, Refacción y Administración de cualquier tipo de inmuebles sometidos o no al régimen de Propiedad Horizontal, como así también la realización de obras públicas y/o privadas en sus diversas formas de contratación ya sean civiles,- viales o de cualquier otra índole que se encuentren comprendidas dentro de la ingeniería o arquitectura, dejándose constancia que en todos los casos en que las leyes y disposiciones vigentes exijan títulos universitarios o requisitos especiales, los servicios serán prestados por un profesional con título habilitante. Presentarse en licitaciones públicas o privadas. INMOBILIARIA: Compra, Venta, Administración, Locación y/o Permuta de toda clase de bienes

inmuebles, Fraccionamiento de tierras y urbanizaciones, Afectación de inmueble a la propiedad horizontal, Administración de consorcios, Explotación de prestación de servicios en la intermediación y el ejercicio de mandatos, Representaciones y Administraciones en todo tipo de operaciones inmobiliarias. Constituirse en fiduciario en los términos del CC y CN.- **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar todos los elementos y bienes o servicios que hacen a la nombradas actividades.- **FINANCIERA:** Inversión y aporte de capitales a sociedades o empresas ya constituidas o que se construyan en el futuro, otorgamiento de créditos con garantías reales o de otro tipo y en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526.-**MANDATARIA:** Representación de compañía multinacionales y/o nacionales para la distribución de sus productos en el país y en el exterior, asesoramientos técnico a empresas, comisiones, mandatos, gestiones y prestaciones de servicios complementarios y/o vinculados con las actividades prenombradas.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por (5:000) cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 (cinco) votos por acción de un valor nominal de pesos cien ( \$100) cada una, que se suscribe e integra de la siguiente manera: la Sra. María Eugenia Irigoyen: suscribe dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos doscientos mil (\$200.000), que representan un 40% del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrado el cien por ciento (100%) en dinero de curso legal; el Sr. Cesar Patricio Recalde: suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos trescientos mil ( \$ 300.000,) que representan un 60% del capital social y con derecho \*a cinco (5) votos por acción, integrado el cien por ciento (100%) en dinero de curso legal. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** el ejercicio económico social cierra el 30 de junio de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. **DE LA ADMINISTRACION:** resolviendo por unanimidad que el mismo se integrara por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente. Director Titular y presidente: Sr. Cesar Patricio Recalde, D.N.I N° 20.221.358; y como Director Suplente: Sra. María Eugenia Irigoyen, D.N.I N° 20.451.668, quiénes permanecerán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 17 de mayo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°: 186.907**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**BRG S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2020-1594-E, caratulado "BRG S.A. S/INCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"; se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2012 y ratificada por Asamblea de fecha 12 de junio de 2020, la sociedad "BRG S.A." designó el siguiente Directorio: Director Titular - **PRESIDENTE:** Flavio Luis Armando CASAÑAS, D.N.I. 21.546.751, argentino, de estado civil soltero, arquitecto, nacido el 2 de octubre de 1.972 con domicilio real y especial en Av. Paraguay N° 2.561 de la ciudad de Resistencia, Chaco; y Director Suplente : Carlos. Augusto MACIEL, D.N.I. 24.442.621, argentino, de estado civil soltero, empresario; nacido el 19 de noviembre de 1.975, con domicilio real en 9 de julio 1.642, de la ciudad de Ita Ibate, General Paz, provincia de Corrientes y especial en la calle Hipólito Irigoyen 1.646 de la ciudad de Resistencia. La duración de los mandatos de todos ellos, es por el término de tres (3) años con vencimiento el 7 de mayo de 2022. Resistencia (Chaco), 17 de Mayo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°: 186.955**

**E:21/05/2021**

—>\*<—

**OGA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2021-03377-E S/INSCRIPCIÓN ESTATUTO OGA CONSTRUCCIONES SAS, se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 05 de mayo de 2021, el señor CHAHIN, Julio Nicolas argentino, mayor de edad, nacido el 04 de octubre de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.720.571 CUIT N° 20-29720571-5 de estado civil casado, comerciante, domiciliado en Australia N° 246 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando - Chaco, las señoras TOLEDO, Mónica Patricia argentina, mayor de edad, nacida el 16 de febrero de 1976, con Documento Nacional de Identidad N° 21.978.241 CUIT N° 27-21978241-7 de estado civil casada, medica , domiciliada en Policía del Territorio N° 30 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando - Chaco, ALMANZA, Iris Carolina, argentina, mayor de edad, nacida el 10 de octubre de 1979, con Documento Nacional de Identidad N° 27.410.897 CUIT N° 27-27410897-0 de estado civil soltera, arquitecta, domiciliada en Av. Sarmiento N° 4434 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando - Chaco y MARTINEZ QUIROGA, María del Huerto, argentina, mayor de edad, nacida el 10 de mayo de 1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.125.580 CUIT N° 27-28125580-6 de estado civil divorciada, arquitecta, domiciliada en Julio Tort N° 326 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando - Chaco, constituyendo domicilio especial en la sede social, han constituido una sociedad que se denominará "OGA CONSTRUCCIONES S.A.S.", estará domiciliada en Australia N° 246 - Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad: 1)

Construcción: Ejecución de obras de construcción en general, reformas, albañilería y afines, construcción de todo tipo de obras privadas o públicas sea a través de contrataciones directas o no, construcción de viviendas, departamentos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Prestar asesoramiento profesional-técnico relativo a la construcción. Realizar proyectos, dirección, administración de obras de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El capital social El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), divididos en 200 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital que se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75,00%) restante deberá integrarse en un plazo no mayor a dos años a partir de la Inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por la Sra. MARTINEZ QUIROGA, María del Huerto, con Documento Nacional de Identidad N° 28.125.580 y el cargo de administrador suplente será ocupado por el Sr. CHAHIN, Julio con Documento Nacional de Identidad N° 29.720.571 ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año. Resistencia 14 de mayo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 186.936

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**CARBONERAS S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-661-2021-E, CARBONERAS S.A. s/ Inscripción Directorio ", se hace saber por 1 (un) día que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Agosto de 2020 de elección de autoridades, ratificada en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 1 de Febrero de 2021, en la sede social, sita en calle Córdoba N° 360 de la ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco se aprobó por unanimidad al siguiente directorio de la Sociedad: Director Titular/Presidente: al Sr. FERNÁNDEZ ANTONIO D.N.I. N° 7.526.434, Estado Civil: Casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Jubilado, Domicilio: Moreno N° 260-Machagai-Chaco, Fecha de Nacimiento: 28/05/1939, CUIL. N°: 20-07526434-9, y como Directora Suplente: a la Sra. ADRIANA ELISABETH FLORES, D.N.I. N° 29.417.869, Estado Civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contadora Publica, Domicilio: Pasaje Liceo Muñiz N° 89-Resistencia-Chaco. Fecha de Nacimiento: 19/05/1982, CUIT: 23-29417869-4. Todos con mandatos por el término de tres (3) ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura, según el Art. 9 del Estatuto Social. Resistencia, Chaco, 19 de mayo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 186.961

E:21/05/2021

&gt;\*&lt;

**"ICPAM S.A.S."**

**EDICTO:** POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expte N2 E3-2021-3168-E, se hace SABER por UN (1) DÍA: QUE Pedro Alberto MARTINEZ, mayor de edad, con D.N.I. N° 11.820.640, C.I.J.I.T. 20-11820640/2, nacido el 29 de Junio de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con Elvira Mabel GUARINO, de Profesión Ingeniero Civil, domiciliado legalmente en calle José María Paz N° 37, de la ciudad de Resistencia resuelve constituir **"ICPAM S.A.S."** —Sociedad por Acciones Simplificada—, según Estatuto Constitutivo celebrado por instrumento privado el día 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2021, de acuerdo a lo normado por la Ley 27.349. DOMICILIO SOCIAL-SEDE calle José María Paz N° 37 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, capital de la provincia del Chaco, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN. 30 (treinta) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepa a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del .comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o

contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Administración: de in muebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en 50 (cincuenta) ACCIONES ORDINARIAS NDMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto, que se suscribe e integra totalmente. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Pedro Alberto MARTINEZ, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Víctor Rafael TACCA, mayor de edad, con D.N.I. 14.936.177, y C.U.I.T. 20-14936177/5, de estado civil casado y ocupación Contador Público, con domicilio en calle Güemes 360, de la ciudad de Resistencia, quienes aceptan los cargos, con plazo de duración en los mismos por 5 años y fijan domicilio especial en calle José María Paz 37, de la ciudad de Resistencia, Chaco. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la, sociedad concluirá el 31 de diciembre de cada año calendario. Resistencia, 17 de Mayo de 2021

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 186.926

E:21/05/2021

— >\*< —

**GÜEMES S.A.S.**

**EDICTO:** POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Expte. N°E-3-2021-3345-E, se hace SABER por UN (1) DÍA: QUE Víctor Rafael TACCA, D.N.I. N° 14.936.177, C.U.I.T. 20-14936177/5, nacido el 30 de Junio de 1962, de estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Zulma ROLÓN FRETES, de Profesión Contador Público, domiciliado legalmente en calle Güemes N° 360, de la ciudad de Resistencia resuelve constituir "**GÜEMES S.A.S.**" —**Sociedad por Acciones Simplificada**—, según Estatuto Constitutivo celebrado por instrumento privado el día 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2021, de acuerdo a lo normado por la Ley 27.349. DOMICILIO SOCIAL-SEDE calle Martín Miguel de Güemes N° 356, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, capital de la provincia del Chaco, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN. 20 (veinte) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: alquiler de espacios de cocheras, por mes, por día o por hora, atribuible a garajes y playas de estacionamiento, guardacoches con o sin valet parking, sobre inmuebles propios, o ajenos. CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en 50 (cincuenta) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto, que se suscribe e integra totalmente. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Víctor Rafael TACCA, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Gustavo Adolfo RIGONATTO, mayor de edad, con D.N.I. 34.795.426, y C.U.I.T. 20-34795426/9, de estado civil casado y ocupación empleado, con domicilio en calle French 60, 6° Piso "D", de la ciudad de Resistencia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Martín Miguel de Güemes N° 356, de la ciudad de Resistencia, Chaco, con duración en sus cargos de 5 (cinco) años. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de diciembre de cada año calendario. Resistencia, 17 de Mayo de 2021

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 186.925

E:21/05/2021

— >\*< —

**IPAM S.A.S.**

**EDICTO:** POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expte E3-2021-3167-E se hace SABER por UN (1) DÍA: QUE Pedro Alberto MARTINEZ, mayor de edad, con D.N.I. N° 11.820.640, C.U.I.T. 20-11820640/2, nacido el 29 de Junio de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con Elvira Mabel GUARINO, de Profesión Ingeniero Civil, domiciliado legalmente en calle José María Paz N° 37, de la ciudad de Resistencia resuelve constituir "**IPAM S.A.S.**" —**Sociedad por Acciones Simplificada**—, según Estatuto Constitutivo celebrado por instrumento privado el día 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2021, de acuerdo a lo normado por la Ley 27.349. DOMICILIO SOCIAL-SEDE calle José María Paz N° 37 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, capital de la provincia del Chaco, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN. 30 (treinta) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley en el país o en el extranjero, el desarrollo

de las siguientes actividades: inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta, fraccionamiento y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias, incluidas la realización de loteos, urbanizaciones y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS DDCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en 200 (doscientas) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto, que se suscribe e integra totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y ADMINISTRADOR SUPLENTE, con duración en sus cargos de 5 (cinco) años. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Pedro Alberto MARTINEZ, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Víctor Rafael TACCA, mayor de edad, con D.N.I. 14.936.177, y C.U.I.T. 20-14936177/5, de estado civil casado y ocupación Contador Público, con domicilio en calle Güemes 360, de la ciudad de Resistencia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle José María Paz 37, de la ciudad de Resistencia, Chaco. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de diciembre de cada año calendario. Resistencia 17 de Mayo de 2021

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 186.923

E:21/05/2021

—&gt;\*&lt;—

**DAM S.A.S.**

**EDICTO:** POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, por Expte N2 E3-2021-3165-E, se hace SABER por UN (1) DÍA: QUE Diego Alberto MARTINEZ, GUAMO, mayor de edad, con D.N.I. N° 28.660.941, C.U.I.T. 20-28660941/5, nacido el 12 de Marzo de 1981, de estado civil soltero, de Profesión Ingeniero Civil, domiciliado legalmente en calle José María Paz N° 37, de la ciudad de Resistencia resuelve constituir "**DAM S.A.S.**"—**Sociedad por Acciones Simplificada**—, según Estatuto Constitutivo celebrado por instrumento privado el día 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2021, de acuerdo a lo normado por la Ley 27.349. DOMICILIO SOCIAL-SEDE calle José María Paz N° 37 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, capital de la provincia del Chaco, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN. 30 (treinta) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta, fraccionamiento y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias, incluidas la realización de loteos, urbanizaciones y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en 200 (doscientas) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto, que se suscribe el 100%, e integra el 25 % en este acto, quedando el saldo del 75 % restante para integrar en un plazo de hasta 24 meses. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Diego Alberto MARTINEZ GUARINO y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Víctor Rafael TACCA, mayor de edad, con D.N.I. 14.936.177, y C.U.I.T. 20.14936177/5, de estado civil casado y ocupación Contador Público, con domicilio en calle Güemes 360, de la ciudad de Resistencia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle José María Paz 37, de la ciudad de Resistencia, Chaco, con una duración en sus cargos por 5 años. El cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 17 de Mayo de 2021

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 186.924

E:21/05/2021

—&gt;\*&lt;—

**COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido por la Ley 2952-C, CAPITULO III, Art. 40°, el Colegio Profesional de Técnicos del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en el salón de usos múltiples del CTEC, sito en avenida 25 de Mayo 555, el día viernes 28 de mayo de 2021 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) matriculados/as para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
2. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
3. Aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al primer y segundo



- y gastos, Estado De flujo de efectivo y sus equivalentes, anexo y notas complementarias.
- 6) Tratamiento y consideración de los Estados contables por el ejercicio iniciado el 01-07-2019 finalizado el 30-06-2020, conteniendo Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y gastos, Estado De flujo de efectivo y sus equivalentes, anexo y notas complementarias.
  - 7) Designación de 3 asociados para integrar comisión receptora y escrutadora de votos.
  - 8) Elección de miembros de comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandato.'
  - 9) Temas de interés solicitados por los asociados

Nota: art.31 en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto.

**Samuel Barreto**      **Soledad Abalos**  
*Presidente*                      *Secretaria*

R. N°: 186.902

E:21/05/2021

————— >\*< —————  
**IGLESIA EVANGÉLICA "UNIDAD DEL ESPIRITU SANTO"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se comunica a los asociados de la Iglesia Evangélica "Unidad del Espíritu Santo", con personería jurídica N° 517, que se realizará la Asamblea General Ordinaria, el día 06 de junio del año 2021, a las 09.00hs en el templo central ubicado en el Barrio Chilliyil de Resistencia, con domicilio legal en pasaje Cruz Roja N° 23 de la ciudad de Resistencia, Chaco; a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Devocional y bienvenida.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.
- 3) Motivos por la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 5) Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 6) Actualización de Cuota Social para el período 2021.
- 7) Renovación de Autoridades.

**Beatriz Vilma Fernández**  
*Presidente*

R. N°: 186.904

E:21/05/2021

————— >\*< —————  
**COOPERATIVA DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE SANTA SYLVINA LIMITADA**  
*Santa Sylvina – Chaco*  
**COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS**

Los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Apícolas Santa Sylvina Limitada, informan a los señores socios el extravío en la vía pública del Libro de Padrón de Asociados.

**Maurino, Hugo Carlos**  
*Presidente*

R. N°: 186.941

E:21/05/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL GERMANO ARGENTINA**  
*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° incisos c) y f) del Estatuto, se convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Civil Germano Argentina, para el día 13 de JUNIO de 2021 a las 18:00 hs. en la sede de la Institución, 25 de Mayo 1134 de la ciudad de Las Breñas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivo de realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance general y cuadro de gastos y recursos e inventario correspondiente al Ejercicio Económico N° 14, finalizado el 30 de junio de 2017.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance general y cuadro de gastos y recursos e inventario correspondiente al Ejercicio Económico N° 15, finalizado el 30 de junio de 2018.
- 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación total de los miembros de comisión directiva por finalización de mandatos en reemplazo del Presidente Víctor Hugo Agoston, Secretaria Elsa Nélide Van Den Oever, Tesorero Alicia Edit Schrotlin, Vocal Titular Primero Gustavo

Ernesto Federico Stuffrein, Vocal Titular Segundo Jorge Adán Chiara, Vocal Suplente Primero Roxana Graciela Koster, Vocal Suplente Segundo Segundo Sergio Javier Tripel, Revisor de Cuentas Titular Dante Osvaldo Schmidt, Revisor de Cuentas Suplente Ivana Mariana Ropert.

7) Tratamiento de la cuota societaria.

Artículo 32°: en la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente. Las Breñas, Chaco, 19 de mayo de 2021.

**Elsa Van Dem Oever**  
*Secretaria*

**Victor Hugo Agoston**  
*Presidente*

R. N°: 186.937

E:21/05/2021

————— >\*< —————  
**COOPERATIVA DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE SANTA SYLVINA LIMITADA**  
*Santa Sylvina – Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas, la comisión Directiva resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la Cooperativa de Productores Apícolas, sito en la Ruta N° 95, Acceso a Santa Sylvina, el día 05 de Junio del año 2021, a las 9,30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Explicación a cargo del Señor Presidente de los motivos de la realización fuera del término establecido de la presente Asamblea
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/05/2019;
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cenado el día 31/05/2020,
- 5) Fijación de la Cuota Anual Obligatoria, condiciones de exigibilidad y sanciones.
- 6) Elección de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario.
- 7) Renovación de las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Maurino, Hugo Carlos; SECRETARIO: Rufino Palacios, Carlos Enrique; TESORERO: Deheza, Nelson Javier; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Sánchez, Juan Antonio; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Lazaruz, Héctor Alberto, todos por terminación del mandato.
- 8) Renovación de las siguientes autoridades del órgano de fiscalización; TITULAR PRIMERO: Kiffel, Juan Esteban; TITULAR SEGUNDO: Cáceres, Ariel, todos por terminación del mandato.

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mita más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el numero de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto

**Rufino Palacios, Carlos Enrique**  
*Secretario*

**Maurino, Hugo Carlos**  
*Presidente*

R. N°: 186.942

E:21/05/2021

————— >\*< —————  
**COMISION CENTRAL FIESTA PROVINCIAL DEL INMIGRANTE**  
*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31° y 32° del Estatuto, se convoca a todos los socios a la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Permanente de la Fiesta Provincial del Inmigrante, para el día 08 de junio de 2021 a las 20:00 hs. en el Salón de la Casa de los Estudiantes, sito en Av. San Martín entre Mc Lean y Moreno de la ciudad de Las Breñas, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria General.
- 2) Motivo de realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance general y cuadro de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/19 y 31/12/19. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Informe del estado de cuentas a la fecha de la Asamblea General Ordinaria.
- 5) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 6) Fijación de la Cuota Social.
- 7) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 8) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva con un mandato de dos años: Vicepresidente Segundo; Secretaría de Prensa y Difusión; Secretaría de Cultura; Secretaría de Repostería Artística; Secretaría de Deportes; Secretaría

de Alojamiento; Secretaría de Actas; y mandatos por un año: Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente; Vocalías de Colectividades: Alemana; Búlgara; Checoslovaca; Eslovena; Española; Italiana; Montenegrina y Ucraniana.

- 9) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 10) Modificación del Estatuto Social de la Asociación Permanente de la Fiesta Provincial del Inmigrante.

Nota: Artículo 33°: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

**Javier O. Asselborn**

*Presidente*

R. N°: 186.957

E:21/05/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CLUB SOCIAL LAS BREÑAS**  
*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Asociación Club Social Las Breñas, Personería Jurídica N° 141/1995, de conformidad con normas estatutarias vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, realizarse el día 09 de junio de 2021 en la sede social sito en Gral. Jones N° 1165 de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 20.30 hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
- 2) Lecturas y consideración de la Memoria y Balance General del periodo finalizado el 31/01/2021 e informe del Revisor de cuentas de dichos ejercicios;
- 3) Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio;
- 4) Nombrar una comisión receptora y escrutadora de voto, compuesta de 2 miembros.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

**Oriel H. Aquino**

*Secretario*

**Cr. Oscar Gobeá**

*Presidente*

R. N°: 186.956

E:21/05/2021

————— >\*< —————  
**INSTITUTO CULTURAL GERMANO ARGENTINO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social. la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Instituto Cultural Germano Argentino. convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria. a realizarse el día 16 de junio de 2021 a las 20:30 hs en sus instalaciones, sito en Belgrano y Echeverría de Coronel Du Graty Chaco. A fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuenta de Gastos y Recursos. Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 29, 30 y 31 cerrados el 31/12/2018, el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 4°) Elección de los integrantes para renovación de la Comisión Directiva y de un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años, por terminación de mandato.
- 5°) Fijar nueva cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos con la mayor consideración.

**Marcelo René Bilán**

*Presidente*

R. N°: 186.947

E:21/05/2021

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

*Presidencia de la Nación*

**Licitación Pública N° 05/21**

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 166 – FONTANA - “Construcción de 3 Salas de Nivel Inicial con Sanitario y Galería”

Presupuesto Oficial: \$15.968.478,89

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 21/06/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$15.969,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

\*\*\*\*\*

### **Licitación Pública N° 06/21**

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. ANEXO A E.E.P. N° 690 – PJE. LAS PIEDRITAS – LAS BREÑAS “Construcción de Sala de Nivel Inicial con sanitario y Galería”

Presupuesto Oficial: \$9.093.874,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 21/06/2021 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$9.094,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

**Cr. Rodrigo M. Morilla**

*Subsecretario de Infra. Escolar*

s/c

**E:21/05 V:02/06/2021**

>\*<

## **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia Del Chaco*

**LOTERIA CHAQUEÑA**

### **LICITACION PUBLICA N° 267/2021**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas para ser utilizadas en los vehículos oficiales de es1 Organismo.

APERTURA: Día 27 de Mayo del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N°46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración —Dpto. Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**Sandra Patricia Guerra**

*Directora de Administración*

**C.P. Danilo Francisco Vescera**

*Gerente Financiero Contable*

s/c

**E:21/05/2021**

>\*<

## **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaria General De Gobernación*

### **POSTERGACION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 77/2021**

**Por motivos de fuerza mayor (Emergencia Sanitaria)**

**OBJETO:** LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) AÑO MAS, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL PRIMERA SECCIÓN DE LA LOCALIDAD DE VILLA ÁNGELA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros.368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA PREVISTA DE APERTURA DE SOBRES:** 26 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas

**NUEVA FECHA DE APERTURA:** 3 de Junio de 2021 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03/06/2021 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14/05/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos trescientos (\$300), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

### **POSTERGACION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 79/2021**

#### **Por motivos de fuerza mayor (Emergencia Sanitaria)**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga, el cual será destinado al funcionamiento del Departamento Medicina Legal y Departamento Servicios Sociales en la ciudad de Resistencia, dependiente a la Policía de la Provincia del Chaco.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros.368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA PREVISTA DE APERTURA DE SOBRES:** 27 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas

**NUEVA FECHA DE APERTURA:** 3 de Junio de 2021 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03/06/2021 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19/05/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

**E:21/05/2021**



**ANEXO I**



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A."

Planilla Anexa I a la Resolución N° **0903**

*[Signature]*  
 Director  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Ministerio de Gob. y Trabajo

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo - Dirección Provincial de Catastro y Cartografía

N°	CUOF	Sistema de Información	PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	CARGO
1	190 - Departamento de Información	Sistema de Información	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.
2	191 - Departamento Gestión Interna	Gestión Interna	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.
3	192 - Departamento Información Catastral	Información Catastral	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.
4	193 - Departamento Asistencia Estratégica	Asistencia Estratégica	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.
5	194 - Departamento Dominio	Dominio	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.
6	195 - Departamento Valuaciones	Valuaciones	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.
7	196 - Departamento Topografía	Topografía	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.
8	197 - Departamento Cartografía	Cartografía	Programa 18 - Catastro y Cartografía Actividad Específica 1 - Cartografía Catastral	categoria 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - jefe departamento.

La presente Planilla consta de ocho (8) cargos.

*[Signature]*  
 Dr. Juan Manuel Chappo  
 Ministro de Gobierno y Trabajo  
 Es Fotocopia Fiel del Original



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

0903



**CHACO**  
Gobierno de todos



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

**ANEXO II b)  
FORMULARIO DPT**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: jefe departamento Gestión Interna		Número de Dependientes: 8	
Unidad organizativa: Departamento Gestión Interna			
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo.			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe departamento
CUOF N°: 191 - Gestión Interna	Escala: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

**III) "Tareas"**

1	Controlar el cobro y la liquidación de las tasas correspondientes al fondo especial de recupero de costos por los servicios de Catastro y Cartografía
2	Verificar el encuadramiento de los requisitos que debe cumplir el personal para acceder al fondo especial para organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciar
3	Implementar políticas de fortalecimiento de imagen y calidad de los servicios que brinda la Dirección de Catastro y Cartografía
4	Implementar los mecanismos que faciliten la difusión del accionar de la Dirección de Catastro y Cartografía

**IV) Requisitos**

1. Formación		Excluyente
--------------	--	------------

Juan Manuel López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min. de Gob. y Trabajo

Dr. Juan Manuel López  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia Fiel del Original



0903



CHACO  
Gobierno de todos



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes - Ley 3329-A"

(Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)	a) Secundario completo	.....X.....
	b) Terciario completo	.....
	c) Universitario completo	.....
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimientos generales de Word, Excel. Correcta comunicación oral y escrita

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas 10	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación 10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional 10	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.

Director  
de Recursos Humanos  
Min. de Gob. y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chacabuco  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia Fiel del Original  
de [signature]



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

0903



**CHACO**  
Gobierno de todos



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A-"

h) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
i) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
j) Tolerancia a la presión 5	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
k) Pensamiento analítico 5	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.
l) Otros .....	

#### VI) Temario de examen

1. Ley Provincial de Catastro N°: 1118-P.
2. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
3. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
4. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
5. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
6. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
7. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía).

Walter Eduardo López

Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min. de Gob. y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Verdad Fiel del Original



0903



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

ANEXO II b)  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

## I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto: jefe departamento Dominio		Número de Dependientes: 19	
Unidad organizativa:	Departamento Dominio		
Organismo: Dirección de Catastro y Cartografía			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe Departamento
CUOF N°: 194 - Dominio	Escala: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

## II) Ubicación en la estructura orgánica


Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

## III) "Tareas"

1	Ordenar y actualizar información relativa al territorio provincial
2	Asignar la nomenclatura catastral para individualización parcelaria
3	Expedir certificaciones e informes sobre Constancias Catastrales registradas

## IV) Requisitos

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)	Excluyente
a) Secundario completo	.....
b) Terciario completo	.....
c) Universitario completo	Título Universitario de Agrimensor Nacional

  
Walter Ricardo López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min. de Gob. y Trabajo

  
Dr. Juan Manuel Snaipo  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Es Fotocopia Fiel del Original  
de Scau



0903

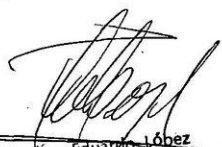
CHACO  
Gobierno de todos

"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"


2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento generales de Word, Excel y Auto Cad 2 D. Manejo de las aplicaciones utilizadas en Catastro: Map View; base de datos informática, Google Hearth

## V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas 10	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Compromiso organizacional 10	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
d) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
e) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
f) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
g) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
h) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.

  
 Walter Eduardo López  
 Director  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Gob y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chape  
 Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia Fiel del Original  




Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

0903



**CHACO**  
Gobierno de todos



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

i) Tolerancia a la presión 10	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
j) Pensamiento analítico 10	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.
k) Otros .....	

**VI) Temario de examen**

1. Ley Provincial de Catastro N°: 1118-P.
2. Ley Nacional de Catastro N°: 26.209.
3. Decreto N°: 1.148/19 (Normas Generales para Mensuras y/o Fraccionamiento)
4. Ley Orgánica Municipal N°: 854 - P.
5. Resolución A.P.A N°: 303/17.
6. Resolución N°: 2.913 (Régimen Tierras Fiscales Provinciales).
7. Disposiciones Internas de Catastro N°: 45/13, 46/13, 47/13, 123/13, 492/13, 464/13, 526/13, 743/13, 277/13, 762/13.
8. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía).
9. Constitución Provincial.
10. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
11. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
12. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
13. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
14. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).

D. Juan Manuel Chaco  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia Fiel del Original

fosdev

Walter Eduardo López

Director  
Unidad de Recursos Humanos  
de Gob y Trabajo



0903

CHACO  
Gobierno de todos

"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

**ANEXO II b).**  
**FORMULARIO DPT.**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: jefe departamento Topografía		Número de Dependientes: 8	
Unidad organizativa:	Departamento Topografía		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe departamento
CUOF N°: 196 -Topografía	Escala: 2 -General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

**III) "Tareas"**

1	Controlar los planos de mensura, subdivisión y propiedad horizontal de inmuebles urbanos y rurales, para su aprobación.
2	Inspeccionar periódicamente los puntos fijos catastrales y proponer su reposición en caso de destrucción.
3	Realizar inspecciones conforme a los planos registrados o en trámite de registro.
4	Intervenir en proyectos de ejecución o control de levantamiento geotopográfico
5	Participar en la licitación de trabajos geotopográficos para confeccionar los planos catastrales, cartas topográficas y temáticas.
6	Intervenir en las operaciones, procedimientos y juicios de mensura y/o subdivisión.

Walter Eduardo López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min. de Gob. y Trabajo

Dr. Juan Manuel Estigarribia  
Ministro de Gobierno y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
dólar



0903



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

**IV) Requisitos**

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
a) Secundario completo	.....	
b) Terciario completo	.....	
c) Universitario completo	... Titulo Universitario de Agrimensor Nacional	
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento generales de Word, Excel y Auto Cad 2 D. Manejo de las aplicaciones utilizadas en Catastro: Map View, base de datos informática, Google Hearth

**V) Competencias Laborales**

a) Adhesión a normas y políticas 10	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación 10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional 10	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

*[Handwritten Signature]*  
W. Iru. Eduardo López

Director  
Unidad de Recursos Humanos  
de Gob y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chappo  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia Fiel del Original  
*[Handwritten Signature]*



0903



"2021 – Año de el Impenetrable Chaqueño – Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

g) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
h) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
i) Tolerancia a la presión 10	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
j) Pensamiento analítico 10	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.
k) Otros .....	

## VI) Temario de examen

1. Ley Provincial de Catastro N°: 1118-P.
2. Ley Nacional de Catastro N°: 26.209.
3. Decreto N°: 1.148/19 (Normas Generales para Mensuras y/o Fraccionamiento)
4. Ley Orgánica Municipal N°: 854 – P.
5. Resolución A.P.A N°: 303/17.
6. Resolución N°: 2.913 (Régimen Tierras Fiscales Provinciales).
7. Disposiciones Internas de Catastro N°: 45/13, 46/13, 47/13, 123/13, 492/13, 464/13, 526/13, 743/13, 277/13, 762/13.
8. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía).
9. Constitución Provincial.
10. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
11. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
12. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
13. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
14. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios):

Walter Eduardo López

Director  
Unidad de Recusos Humanos  
Min de Job y Trabajo

Dr. Juan Manuel Carrizo  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia del Original

10/5/2021



0903



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"



**ANEXO II b)**  
**FORMULARIO DPT**

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: Jefe Departamento Valuaciones		Número de Dependientes: 1	
Unidad organizativa:	Departamento Valuaciones		
Organismo: Ministerio de Gobierno			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe Departamento
CUOF N°:	195:	Escala: 2 - General	
Valuaciones			
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

**III) "Tareas"**

1.	Fijar y mantener actualizados los valores básicos de los bienes inmuebles rurales, libres de mejoras que existan en la provincia.
2.	Participar en la fijación de los valores de los inmuebles urbanos y suburbanos de los ejidos municipales.
3.	Analizar la información necesaria para actualizar los valores actuales básicas fiscales.
4.	Determinar el uso del suelo de las parcelas surgidas por los planos aprobados y por concesiones del Instituto de Colonización y las existentes.
5.	Emitir el certificado de valuación rural vigente a solicitud de particulares, profesionales y organismos del estado

Walter Eduardo López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min. de Gob. y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chappo  
Ministerio de Gobierno y Trabajo



0903



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"



6.	Coordinar acciones con los municipios para la ejecución del catastro económico
----	--

**IV) Requisitos**

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	.....
	c) Universitario completo	Título Universitario de Agrimensor Nacional
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento generales de Word, Excel y Auto Cad 2 D. Manejo de las aplicaciones utilizadas en Catastro: Map View, base de datos informática, Google Earth

**V) Competencias Laborales**

a) Adhesión a normas y políticas 10	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Compromiso organizacional 10	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
d) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
e) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

Walter Eduardo López

Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min de Gob y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chappo  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es Fotocopia Fiel del Original

J. M. Chappo



0903



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A-"

f) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
g) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
h) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
i) Tolerancia a la presión 10	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
j) Pensamiento analítico 10	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.
k) Otros .....	

**VI) Temario de examen**

1. Ley Provincial de Catastro N°: 1118-P.
2. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
3. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
4. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
5. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
6. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
7. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía).
8. Decreto N°: 3.933/08.
9. Resoluciones N°: 437/18 y 655/18.
10. Código Tributario de la Provincia del Chaco - Decreto N°: 2.444/62 - Libro II - Título Primero.

*[Handwritten Signature]*  
 Walter Eduardo López  
 Director  
 Unidad de Recursos Humanos  
 de Gob y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chazarra  
 Ministro de Gobierno y Trabajo  
 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*



Ministerio de  
Gobierno y Trabajo  
Chaco Gobierno de todos

0903



CHACO  
Gobierno de todos



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A."

ANEXO II b)  
FORMULARIO DPT

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto: Jefe Departamento Asistencia Estratégica		Número de Dependientes: 3	
Unidad organizativa:		Departamento Asistencia Estratégica	
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe Departamento
CUOF N°: 193 - Asistencia Estratégica	Escala: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			


II) Ubicación en la estructura orgánica



Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

III) "Tareas"

1	Intervenir en la generación de información referente a la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección de Catastro y Cartografía
2	Efectuar diagnósticos expeditivos de situación que contribuyan a mejorar el diseño de los programas para la consecución de los objetivos
3	Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos, de la Dirección de Catastro y Cartografía detallando los avances alcanzados y los desvíos detectados
4	Elaborar informes relacionados con los aspectos técnicos y presupuestarios vinculados con la ejecución de los planes, programas, y proyectos de la Dirección de Catastro y Cartografía

IV) Requisitos

  
Walter Eduardo López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Ministerio de Gobierno y Trabajo

  
Dr. Juan Manuel Chorro  
Ministro de Gobierno y Trabajo  




0903



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A-"

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)	Excluyente	
	a) Secundario completo	.....X.....
	b) Terciario completo	.....
	c) Universitario completo	.....
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento en Word, Excel Capacitación en comunicación y relaciones públicas

**V) Competencias Laborales**

a) Adhesión a normas y políticas 10	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación 10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional 10	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.

Walter Eduardo López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
de Gob y Trabajo

Dr. Juan Manuel Chacabuco  
Ministro de Gobierno y Trabajo

Es fotocopia Fiel del Original  
Pescer

h) Flexibilidad 10	Es la habilidad, de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
i) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
j) Tolerancia a la presión 5	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
k) Pensamiento analítico 5	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.
l) Otros .....	

**VI) Temario de examen**

1. Ley Provincial de Catastro N°: 1118-P.
2. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
3. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
4. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
5. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
6. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
7. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía).
8. Ley 1.092-A (Ley de Administración Financiera)

Dr. Juan Ramón  
 Ministro de Gobierno

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 10/5/2021

Walter Eduardo López  
 Director  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Ministerio de Trabajo y Empleo

**ANEXO II b)**  
**FORMULARIO DPT**  
Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

<b>I) Identificación del puesto</b>		Número de Dependientes:
Nombre del Puesto: Jefe Departamento Cartografía		8
Unidad organizativa: Departamento Cartografía		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo		
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo		
Categoría, Apartado y Grupo	3	b) Jefe Departamento
CUOF N°: 197	Escalafón: 2 -General	
Cartografía		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia		

<b>II) Ubicación en la estructura orgánica</b>	
Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

**III) "Tareas"**  
1 Actualizar y publicar la cartografía catastral en el marco nacional de la resistencia



*Walter Eduardo López*  
Walter Eduardo López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min de Gob y Trabajo





0903



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

h) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
i) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
j) Tolerancia a la presión 5	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
k) Pensamiento analítico 5	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.
l) Otros .....	

**VI) Temario de examen**

1. Ley Provincial de Catastro N°: 1118-P.
2. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
3. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
4. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
5. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
6. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios)
7. Decreto N°: 292/10 (Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía).

*[Handwritten Signature]*  
**Walter Eduardo López**  
 Director  
 Unidad de Recursos Humanos  
 de Job y Trabajo

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Juan Manuel Chapo**  
 Ministro de Gobierno y Trabajo

*[Handwritten Signature]*  
**Castro**



0903



ANEXO II b) FORMULARIO DPT  
 "2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño" - Departamento General Güemes - Ley 3329-A"

Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto: Jefe Departamento INFORMACION CATASTRAL		Número de Dependientes: 9	
Unidad organizativa:		Departamento Información Catastral	
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe Departamento
CUOF N°: 192 - Información Catastral	Escalafón: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

II) Ubicación en la estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

III) "Tareas"

1	Controlar la consistencia y veracidad de la información a ingresar a la base de datos catastral de la provincia
2	Organizar la carga de información a la base de datos y responsabilizarse de su actualización permanente
3	Definir perfiles de acceso a la información contenida en la base de datos en función de la responsabilidad de cada uno de los usuarios
4	Participar en la elaboración de los requerimientos para desarrollo de software
5	Proveer información contenida en la base de datos a solicitud de organismos oficiales y privados

IV) Requisitos

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)	Excluyente	
	a) Secundario completo	.....X.....
	b) Terciario completo	.....
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento en Word, Excel, sistema operativo y aplicaciones catastrales, map view, base de datos y google earth

Walter Eduardo López  
 DIRECTOR  
 Unidad de Recursos Humanos  
 de Gobierno y Trabajo

Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos  
**V) Competencias Laborales**

0903

**CHACO**  
Gobierno de todos



2021 - Año de la Inmenguable Chagüero - Departamento General Güemes - Ley 3329-A

a) Adhesión a normas y políticas 10	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación 10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional 10	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
h) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
i) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
j) Tolerancia a la presión 5	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
k) Pensamiento analítico 5	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.
l) Otros .....	

*Walter Eduardo López*  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
de Gobierno y Trabajo

**Temario de examen**

1. Ley Provincial de Catastro N°: 1118-P.
2. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
3. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
4. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
5. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
6. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
7. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía).

Es Fotocopia del Original

*Juan Manuel Chapo*  
Ministro de Gobierno y Trabajo

**ANEXO II b)**  
**FORMULARIO DPT**

 Descripción de puestos de trabajo y requisitos para desempeñarse en el  
 Puesto.
**I) Identificación del puesto**

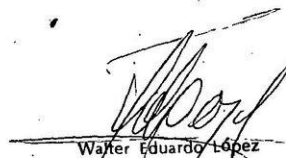
Nombre del Puesto: Jefe Departamento SISTEMA DE INFORMACION		Número de Dependientes: 6	
Unidad organizativa:	Departamento Sistema de Información		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe Departamento
CUOF N°: 190 - Sistema de Información	Escala: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana- Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
Autoridad Jerárquica	

**III) "Tareas"**

1	Desarrollar sistemas informáticos y las mejoras necesarias a los sistemas existentes en la Dirección de Catastro y Cartografía
2	Definir las especificaciones, la factibilidad técnica y controlar la adquisición de nuevo equipo informático
3	Definir e implementar políticas para la administración y seguridad de los datos de la Dirección de Catastro y Cartografía
4	Brindar soporte técnico referido al hardware y software de la Dirección de Catastro y Cartografía
5	Instruir al personal en el uso de los sistemas informáticos mejorados y/o desarrollados

  
 Walter Eduardo López

 Director  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Ministerio de Gob y Trabajo

  
 Dr. Juan Manuel Chapo  
 Ministro de Gobierno y Trabajo



0903



CHACO  
Gobierno de todos



"2021 - Año de el Impenetrable Chaqueño - Departamento General Güemes- Ley 3329-A"

**IV) Requisitos**

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)	Excluyente	
	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	.....
c) Universitario completo	Título Universitario de Ingeniero en Sistemas	
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento en sistema de información geográfica

**V) Competencias Laborales**

a) Adhesión a normas y políticas 10	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación 10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional 10	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.

Walter Eduardo López  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Min. de Gob. y Trabajo

Dr. Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Es Fotocopia del Original  
J. S. C.